

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Trabajo de Investigación

**Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y
el control interno en la Municipalidad Distrital
Colquepata, periodo 2019**

Eduardo Huallpa Gutiérrez

Para optar el Grado Académico de
Bachiller en Contabilidad

Cusco, 2020

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Dedicatoria

De manera especial a mi Esposa Grecia, que también es
compañera de mi vida.

Con mi más sincero amor, a mis padres y hermanos que
me brindaron su apoyo incondicional.

Agradecimiento

Agradezco a Dios creador del universo por darme vida, salud y todas sus bendiciones.

Al Mgt. CPC José Carlos Huamán, por brindarme su apoyo en la elaboración del presente trabajo.

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Tablas	viii
Índice de Figuras	x
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
CAPÍTULO I: Planteamiento del Estudio	1
1.1. Delimitación de la Investigación.....	1
1.1.1. Territorial.	1
1.1.2. Temporal.	1
1.1.3. Conceptual.....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	1
1.3. Formulación del Problema	3
1.3.1. Problema General.....	3
1.3.2. Problemas Específicos.....	3
1.4. Objetivos de la Investigación	4
1.4.1. Objetivo General.	4
1.4.2. Objetivos Específicos.....	4
1.5. Justificación de la Investigación	4
1.5.1. Justificación Teórica.	4

1.5.2. Justificación Práctica.....	5
CAPÍTULO II. Marco Teórico	6
2.1. Antecedente de la Investigación.....	6
2.1.1. Artículos Científicos.	6
2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.	8
a) <i>Tesis Nacionales.</i>	8
b) Tesis Internacionales	14
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.2.1. Constitución Política del Perú.....	18
2.2.2. Sistema Nacional de Abastecimiento.....	19
2.2.2.1. <i>Conformación del Sistema Nacional de Abastecimiento Publico.</i>	19
2.2.2.2. <i>Áreas Involucradas en la Gestión de la cadena de Abastecimiento Publico.</i>	21
2.2.2.3. <i>Ámbito de Aplicación del Sistema Nacional de Abastecimiento.</i>	23
2.2.2.4. <i>Principios del Sistema Nacional de Abastecimiento.</i>	24
2.2.3. Sistema Nacional De Control Interno.	25
2.2.3.1. <i>Órganos del Sistema Nacional de Control.</i>	26
2.2.3.2. <i>Órgano de Auditoria Interna.</i>	29
2.2.4. Sistema de Control Interno.....	30
2.2.4.1. <i>Objetivos de las Normas de Control Interno</i>	32
2.2.5. Control Interno.....	33
2.2.5.1. <i>Objetivos del Control Interno.</i>	34

2.2.5.2.	<i>Normas Básicas para la Evaluación de Riesgos.</i>	35
2.3.	Definición de Términos Básicos	41
Capítulo III: Hipótesis y Variables		45
3.1.	Hipótesis.....	45
3.1.1.	Hipótesis General.	45
3.1.2.	Hipótesis Específicas.....	45
3.2.	Identificación de las Variables	45
3.3.	Operacionalización de la Variable	46
Capítulo IV: Metodología		47
4.1.	Enfoque de la Investigación.	47
4.2.	Tipo de Investigación.	47
4.3.	Nivel de Investigación.....	47
4.4.	Métodos de Investigación.....	47
4.5.	Diseño de Investigación	48
4.6.	Población y Muestra.....	48
4.6.1.	Población.....	48
4.6.2.	Muestra.....	48
A.	<i>Unidad de Análisis</i>	49
B.	<i>Tamaño de Muestra</i>	49
C.	<i>Selección de la Muestra</i>	49
4.7.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	49

4.7.1. Técnicas.....	49
4.7.2. Instrumentos.....	50
A. Diseño	50
B. Confiabilidad	50
C. Validez	50
Capítulo V: Resultados	51
5.1. Descripción del Trabajo de Campo.....	51
5.2. Presentación de Resultados.....	52
Conclusiones	87
Recomendaciones	90
Referencias	91
Apéndices	95

Índice de Tablas

Tabla 1 : Operacionalización de las Variables.....	46
Tabla 2: Directiva de contrataciones.....	52
Tabla 3: Adquisiciones de Bienes.....	53
Tabla 4: Contratación de Servicios.....	54
Tabla 5: Transparencia en las cotizaciones.....	55
Tabla 6: Comunicación de Órdenes de Compra y Servicios.....	56
Tabla 7: Cumplimientos de Plazos	57
Tabla 8: Cumplimiento de Acuerdo a EETT	58
Tabla 9: Cumplimiento de Acuerdo a TTRR.....	59
Tabla 10: Cumplimiento Oportuno.....	60
Tabla 11: Las notificaciones juntamente con EETT y TDR	61
Tabla 12: Riesgos potenciales identificados	62
Tabla 13: Procedimientos para sistemas de alerta	63
Tabla 14: Lineamientos para seguimiento periódico	64
Tabla 15: Desabastecimiento de Bienes y Servicios.....	65
Tabla 16: Evaluación de riesgos y medidas necesarias.....	66
Tabla 17: Responsabilidades de Logística.....	67
Tabla 18: Verificaciones antes y después	68
Tabla 19: Comunicación de contrataciones	69
Tabla 20: Órgano de Control Interno.....	70
Tabla 21: Acciones de Control a las contrataciones	71
Tabla 22: Claridad de las EETT y TDR.....	72
Tabla 23: Requisitos Necesarios en los TDR y/o EETT.....	73
Tabla 24: Notificación de O/C y O/S.....	74
Tabla 25: Cantidad de Cotizaciones	75

Tabla 26: Datos mínimos en las cotizaciones	76
Tabla 27: Buena Pro por mejor precio	77
Tabla 28: Rubro de los Proveedores	78
Tabla 29: Requerimientos con sello y firma	79
Tabla 30: Claridad del Requerimiento	80
Tabla 31: Unidades de medida en el requerimiento.....	81
Tabla 32: Plazo de entrega en O/C y O/S	82
Tabla 33: RNP de los Proveedores	83
Tabla 34: Control Previo de O/C y O/S	84
Tabla 35: Certificación de O/C y O/S	85
Tabla 36: Conformidad del Área Usuaría	86

Índice de Figuras

Figura 1: Directiva de contrataciones.....	52
Figura 2: Adquisición de Bienes.....	53
Figura 3: Contratación de Servicios.....	54
Figura 4: Transparencia en las cotizaciones	55
Figura 5: Comunicación de Órdenes de Compra y Servicios	56
Figura 6: Cumplimientos de Plazos	57
Figura 7: Cumplimiento de Acuerdo a EETT.....	58
Figura 8: Cumplimiento de Acuerdo a TTRR	59
Figura 9: Cumplimiento Oportuno.....	60
Figura 10: Las notificaciones juntamente con EETT y TDR.....	61
Figura 11: Riesgos potenciales identificados.....	62
Figura 12: Procedimientos para sistemas de alerta	63
Figura 13: Lineamientos para seguimiento periódico.....	64
Figura 14: Desabastecimiento de Bienes y Servicios	65
Figura 15: Evaluación de riesgos y medidas necesarias	66
Figura 16: Responsabilidades de Logística.....	67
Figura 17: Verificaciones antes y después.....	68
Figura 18: Comunicación de contrataciones.....	69
Figura 19: Órgano de Control Interno.....	70
Figura 20: Acciones de Control a las contrataciones	71
Figura 21: Claridad de las EETT y TDR	72
Figura 22: Requisitos Necesarios en los TDR y/o EETT	73
Figura 23: Notificación de O/C y O/S	74
Figura 24: Cantidad de Cotizaciones	75
Figura 25: Datos mínimos en las cotizaciones.....	76

Figura 26: Buena Pro por mejor precio.....	77
Figura 27: Rubro de los Proveedores.....	78
Figura 28: Requerimientos con sello y firma.....	79
Figura 29: Claridad del Requerimiento.....	80
Figura 30: Unidades de medida en el requerimiento	81
Figura 31: Plazo de entrega en O/C y O/S.....	82
Figura 32: RNP de los Proveedores	83
Figura 33: Control Previo de O/C y O/S.....	84
Figura 34: Certificación de O/C y O/S.....	85
Figura 35: Conformidad del Área Usuaría.....	86

Resumen

El presente trabajo de investigación denominado: “Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”, se realizó partiendo de la problemática percibida en las compras equivalente o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, que a pesar de que está establecido en la directiva aprobada por la gerencia general y que regula contrataciones menores a 8 UIT, son visibles los incumplimientos y deficiencias que se presentan en la cadena de abastecimiento de bienes y servicios, las cuales retrasan el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas. Se estableció como objetivo general: Describir cómo son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019. Se tomó en consideración como población a los expedientes de contrataciones menores a 8 UIT y al personal involucrado en el proceso de contratación y a las personas que solicitaron bienes y servicios.

El tipo de investigación es básico – aplicado, de un enfoque cuantitativo, el diseño de investigación es no experimental y tiene alcance descriptivo. Se empleó la técnica de Cuestionario para recopilar información de los servidores y funcionarios públicos y a técnica de análisis documental para evaluar los expedientes de contrataciones a través de la ficha de observación.

Palabras clave: Control interno, Contrataciones de bienes y servicios, Normas de control interno, eficiencia, eficacia, objetivos institucionales.

Abstract

The present research work called: “contracts equal to or less than 8 UIT and internal control in the Colquepata District Municipality, period 2019”, was carried out based on the perceived problems in contracts less than or equal to 8 UIT, which despite of which it is established in the directive of contracting less than 8 UIT that the entity has, non-compliances and deficiencies are visible, which delay the fulfillment of institutional objectives. It was established as a general objective: To describe how the contracts are equal to or less than 8 UIT and the internal control in the Colquepata District Municipality, period 2019. The population of the contracts of contracts less than 8 UIT and the personnel involved in the contracting process and the people who requested goods and services.

The type of research is basic - applied, from a quantitative approach, the research design is non-experimental and has a descriptive scope. The Questionnaire technique was used to collect information from public servants and officials and the documentary analysis technique was used to evaluate the contracting files through the observation form.

Keywords: Internal control, Procurement of goods and services, Internal control standards, efficiency, effectiveness, institutional objectives.

Introducción

En este trabajo de investigación pretende averiguar la eficiencia con la que se contratan bienes y servicios en la Municipalidad Distrital Colquepata bajo lo establecido en el artículo 5 de la ley de contrataciones del estado N° 30225 , en la que exceptúa las compras que realicen las entidades públicas siempre y cuando el importe de contratación sea menor o igual a 8 UIT, vigentes al momento de la transacción, además se pretende evaluar el nivel de la actividad de control interno que se efectúa al proceso de contratación de bienes y servicios menores a 8 UIT, y describir de qué manera dicha actividad de control contribuye en la eficiencia de la ejecución del presupuesto público y el cumplimiento de planes estratégicos institucionales. Para tal fin se considera los siguientes capítulos:

Capítulo I: El planteamiento del problema, que contiene la descripción de la situación problemática; así como la formulación del problema general y específico; la enunciación de los objetivos y sobre todo la justificación de la investigación.

Capítulo II: Comprende el Marco Teórico, que contiene los antecedentes locales, nacionales e internacionales respecto al tema de investigación, que a través de ello se establecen las bases de estudio de la presente investigación.

Capítulo III: Abarca las hipótesis generales y específicas, identificación de variables y la Operacionalización de las planteadas variables.

Capítulo IV: Agrupa el enfoque, tipo, nivel, método y diseño de investigación, así como la población, muestra y las técnicas e instrumentos empleados para la recolección de datos.

Capítulo V: Se describe los resultados obtenidos a través de la aplicación del sistema de datos estadísticos SPSS, finalizando este capítulo con las discusiones de resultados.

CAPÍTULO I: Planteamiento del Estudio

1.1. Delimitación de la Investigación

1.1.1. Territorial.

El presente trabajo de investigación fue efectuado en la Municipalidad Distrital Colquepata, Ubicado en la Provincia de Paucartambo del Departamento Cusco.

1.1.2. Temporal.

El trabajo de investigación comprende el año 2019

1.1.3. Conceptual.

El trabajo de investigación busca dar respuesta al nivel de control que existe en las compras o contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, en la Municipalidad Distrital Colquepata en el Periodo 2019.

1.2. Planteamiento del Problema

En la actualidad es utilizado con regularidad, las adquisiciones por importes equivalente o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, ya que permite a las entidades del sector público contratar bienes y servicios, evitando someter a procesos de contratación, de tal forma que la entidad cumpla con sus objetivos institucionales planteados de manera oportuna. Sin embargo, dichas contrataciones no están debidamente controladas y/o revisadas antes y después de la adquisición, por lo cual generan perjuicio económico al estado, como es el caso de sobrecostos y fraccionamientos.

La Municipalidad Distrital Colquepata al igual otras entidades, cada año recibe una transferencia económica por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que este ha recaudado dinero proveniente de impuestos, canon y demás recursos, para ofrecer atención a la ciudadanía, en el caso concreto a más de 38 comunidades y 5 centros poblados, con dichos recursos la entidad puede adquirir bienes y contratar servicios. Es

por ello que las contrataciones se deben garantizar la ejecución del gasto presupuestal de manera transparente.

En virtud a la normativa citada en el primer párrafo menciona los siguientes eventos que están exentos del ámbito de aplicación:

- a) Las contrataciones cuando los montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UITs, vigentes al momento de la realización. Lo que se indica en el literal referido no es aplicable a las contrataciones o adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades del sector público, contenidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
- b) La contratación de servicios públicos, siempre que no se pueda contar con más de un proveedor para la contratación de un determinado bien y/o servicio.
- c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro.
- d) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.
- e) Las contrataciones que desarrolle el Estado Peruano con otro País.
- f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la

imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

Las unidades que deberían velar por el cumplimiento de los objetivos instituciones o los órganos de control interno, no gozan de independencia en la entidad, porque perciben una remuneración de la misma por ello no cuenta con las virtudes o facultades para desempeñar su labor.

El presente estudio buscara dar solución a los problemas mencionados y evaluar el grado de implementación de Control Interno en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Colquepata, periodo 2019.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema General.

¿Cómo son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019?

1.3.2. Problemas Específicos.

1. ¿Cuál es la situación de Adquisición de Bienes y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019?”
2. ¿Cuál es la situación de la Contratación de Servicios y el Control Interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019?
3. ¿Cuál es el nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata, Periodo 2019?

4. ¿Cuál es la situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Colquepata, Periodo 2019?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General.

1. Describir cómo son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.

1.4.2. Objetivos Específicos.

1. Describir la situación de Adquisición de Bienes y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.
2. Describirla situación de la Contratación de Servicios y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.
3. Establecer el nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.
4. Establecer la situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

El presente trabajo de investigación, se desarrolla con la finalidad de aportar y enriquecer información existente de las contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT, establecidas en la ley de Contrataciones del Estado, y del Control Interno.

1.5.2. Justificación Práctica.

Con el presente trabajo se pretende contribuir en la mejora de los procesos de contratación inferiores a 8 UIT, y con ello desarrollar el nivel de eficiencia en el personal involucrado en la gestión Logística, en la atención oportuna de los requerimientos presentados por las Áreas Usuarias, y de esta forma se pueda ejecutar el presupuesto correspondiente de manera eficiente, eficaz y Económica.

En el ámbito de control interno, se pretende promover la aplicación actividades que identifiquen riesgo en la contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, y en consecuencia reducir riesgos.

CAPÍTULO II. Marco Teórico

2.1. Antecedente de la Investigación.

Realizado la indagación bibliográfica de diversas fuentes informativas, se encontró algunos antecedentes similares que preceden al presente trabajo.

2.1.1. Artículos Científicos.

Antecedente N° 01; Según, Mendoza Zamora, Delgado Chavez, Garcia Ponce, & Barreiro Cedeño, en su artículo “**El control Interno y su influencia en la gestión administrativa del Sector Publico**” indica:

El control interno fue distinguido como un instrumento para que el manejo de toda organización, obtenga una seguridad razonable en lo que respecta al cumplimiento y logro de sus objetivos institucionales y de esta manera informe a las partes interesadas de sus acciones y logros obtenidos. En dicha revista concluye los siguientes puntos:

- 1) En las entidades del sector público el control interno debe ser comprendido en el marco de sus características específicas cuando se compare con entidades del sector privado: es decir, considerando a) su orientación para lograr objetivos enfocados en el plano social o políticos; b) el empleo de los fondos públicos; c) la importancia del período presupuestario también del planeamiento, y d) lo complejo de su funcionamiento. Esto simboliza hacer una comparación de los valores tradicionales como la legitimidad, la entereza y la transparencia, que están presentes por su naturaleza en las cuestiones públicas.
- 2) De manera simultánea, la evaluación del control interno permite obtener un conocimiento de una entidad para luego informar a las responsables que velan por el bienestar de la entidad, sobre las fallas, deficiencias y debilidades que se presenten en el sistema de control interno, las cuales se identifican cuando se

realizan exámenes a través de auditoría, que luego de poner en conocimiento de los responsables de la entidad auditada estas observaciones servirá para brindar valor agregado a nuestro clientes y estos a su vez mejoraran sus operaciones.

- 3) Cuando se mejora el desempeño del empleo de los recursos públicos, los dispositivos de control interno que hagan la Gestión administrativa fortificarán los sistemas administrativos vinculados al ciclo de gasto público, lo que provocará en mejores términos para la formulación, aprobaciones, ejecución y rendición de cuentas de los recursos públicos asignados.
- 4) También menciona que el Control Interno debe ser diseñado desde la propia gestión, mas no por encima de las actividades, sino como parte del ciclo de gestión ya que, al diseñarlo desde adentro, éste se vuelve parte integrada de los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la entidad. Además, su concepción desde adentro tiene importantes implicaciones desde la perspectiva del costo ya que añadir procedimientos de control que están separados de los procedimientos existentes, aumenta los costos y se convierte en una carga que no genera valor, enfocándose en las operaciones existentes y en su contribución al Control Interno efectivo e integrando los diferentes controles en las actividades operativas básicas, la entidad puede evitar procedimientos y costos innecesarios.
- 5) Las entidades públicas requieren del cumplimiento de normativas (que dependiendo de las funciones asignadas o de los sistemas administrativos pueden ser abundantes y especializadas). En éstas, se reglamenta la gestión de la entidad y la forma de operar, los ejemplos incluyen la ley de presupuesto, los tratados internacionales, la ley general de contratación pública, las leyes sobre la administración y gestión pública, la ley de contabilidad, la ley de derechos civiles

y protección del medio ambiente, las regulaciones sobre el manejo de los impuestos y las acciones que eviten el fraude y la corrupción.

- 6) Para acotar un poco más sobre El Control Interno al ser una herramienta de gestión debe ser implementada por las propias entidades del Estado, por ello, corresponde al titular y a los funcionarios la implementación y el funcionamiento del control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos. (Mendoza Zamora, Delgado Chavez, Garcia Ponce, & Barreiro Cedeño, 2018)

2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.

a) Tesis Nacionales.

Antecedente N° 02: Según Pari Vilca, en su tesis “**Sistema de Control Interno y su incidencia en las adquisiciones de Bienes y Servicios iguales o menores a 8 U.I.T. en la municipalidad Provincial del Collao, en el año 2017**” de la Universidad Nacional del Altiplano, para optar el Título Profesional de Contador Público, concluye que:

- 1) La aplicación del control interno influye de manera directa en todas las contrataciones de Bienes y Servicios por importes iguales o menores a 8 UIT, también menciona que el control es ineficiente, las contrataciones de Bienes y Servicios efectuadas por esta entidad no son Óptimas, es decir, que al no haber un control efectivo, tampoco se da contrataciones de calidad y transparencia, debido al desconocimiento y falta de difusión de las norma y del interés, sin embargo si se hace un trabajo coordinado de control interno, mejoraría las contrataciones de bienes y servicios, también llegaría a un nivel óptimo de calidad.

2) De acuerdo a la interpretación de los resultados obtenidos, la investigadora concluye que la aplicación del Sistema de Control Interno no es eficaz con respecto a la compra de Bienes y Servicios hasta 8 UITs las cuales están exceptuados de la Supervisión en la Municipalidad Provincial de El Collao. En los resultados muestra que el nivel de riesgo es Alto, que presentan controles deficientes debido a la falta de cumplimiento de Nomas de Control Interno, lo cual repercute en la gestión administrativa de la Municipalidad en los procesos de contrataciones excluidos del ámbito de aplicación supeditados a verificación posterior.

3) Los resultados de los procesos de contratación de bienes y servicios menores o iguales a 8 UITs las cuales están fuera del alcance de supervisión en la Municipalidad Provincial de El Collao, presenta controles deficientes debido a la falta de cumplimiento de las Normas de Control Interno, de acuerdo al Análisis y Evaluación de Expedientes de contrataciones de Bienes y servicios correspondientes al año 2017; y las entrevistas realizadas al personal, llegó a determinar deficiencias debido a la falta de cumplimiento de Normas de Control Interno, entre ellas cita: TDR y EETT que están mal formulados, las hojas de Cotizaciones de Bienes y Servicios menores a 8 UITs de los mencionadas contrataciones son carecen de transparencia, las notificaciones de Bienes y Servicios se realizaron fuera de tiempo, señala también que existe incumplimiento en la entrega del bien y prestación del servicio por parte de los proveedores que ganaron la buena pro, según el plazo establecido en la orden de compra y/o orden de Servicio de la entidad (Pari Vilca, 2019)

Antecedente N° 3: según Meza Mendoza en su tesis, “**Procedimiento de Contratación de Bienes por montos Menores o Iguales a 8 UITs en la Municipalidad Provincial de Canchis, Primer Semestre 2017**” de la Universidad

Andina del Cusco, para optar el Título Profesional de Contador Público, arriba a las siguientes conclusiones:

1) Que, durante el primer Semestre del año 2017, respecto a las compras por importes menores a 8 UIT efectuadas por la Municipalidad Provincial de Canchis no se aplicó correctamente la Directiva N° 008-2017-GM-MPC; en especial respecto a los plazos establecidos por cada etapa del proceso de contrataciones de Bienes y Servicios esto causado o motivado por factores como las siguientes:

- La Municipalidad Provincial de Canchis no capacita a sus trabajadores, ni socializa la directiva interna que tienen establecida para procedimientos de contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT.
- Que existe demora en la atención de cada uno de los procesos de contratación causada por desconocimiento del procedimiento establecido.
- No se evidencia un flujograma que muestre proceso de contratación y que sea visible para los trabajadores en la Sub Gerencia de Logística.
- Existe una alta rotación de personal que apoya, y esto se da cada trimestre, lo que ocasiona la ruptura del conocimiento o aprendizaje del funcionamiento y manejo de la entidad.

La Municipalidad provincial de Canchis a través de la Sub Gerencia de Logística es encargada de dirigir los procedimientos para la contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT, empezando desde de la elaboración del requerimiento de bienes o servicios necesarios por parte del Área Usuaría, siguiendo con el procedimiento establecido hasta el cumplimiento de obligaciones por parte de los proveedores quienes fueron adjudicados con la buena pro.

2) La Municipalidad Provincial de Canchis cuenta con una Unidad de Cotizaciones quien está encargada para seleccionar a los proveedores participantes previa evaluación de propuesta Técnica y Económica para la contratación de Bienes y por montos menores o iguales a 8 UITs, sin embargo, las áreas usuarias que solicitan el abastecimiento de bienes y servicios muestran malestar debido a que los bienes o servicios que efectúan los proveedores adjudicados no satisfacen sus expectativas.

3) La Municipalidad Provincial de Canchis cuenta con una oficina de Adquisiciones quienes tiene la responsabilidad de llevar a cabo la fase de ejecución contractual, a través de la notificación de la orden de compra a los proveedores después de velar la mejor propuesta técnica y económica; sin embargo, al cuando se concreta esta fase y el proveedor recibe la orden de compra, y este último atiende las órdenes de compra a destiempo, además de ello incumplen lo mencionado en las especificaciones técnicas, todo ello motivado por el desconocimiento de la directiva por parte de los servidores involucrados en la oficina de adquisiciones, la cual regula las contrataciones por importes menores a 8 UIT. (Meza Mendoza, 2017)

Antecedente N° 4: Según Huamani Chavez en su tesis “**Análisis situacional del Sistema de Contrataciones Iguales e Inferiores a las 8 UIT y la propuesta de mejora en la sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, 2017**” de la universidad Nacional San Agustín de Arequipa, para optar el Grado Académico de Licenciado en Gestión con Mención en Gestión de Empresas, concluye lo siguiente:

Primera: La Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, tiene una normativa que para lo que son las contrataciones menores a 8 unidades impositivas tributarias; sin embargo, dicha normativa no encuentra actualizada de acuerdo a las necesidades y los tiempos que demandan de tal manera que guie el proceso de contratación

para su óptimo funcionamiento situación que ocasiona percances y barreras de comunicación, y otras situaciones negativas en dichas contrataciones.

Segunda: Con respecto a las acciones de la Alta Dirección, este no realiza ningún tipo de verificación o supervisión periódica a las compras que son efectuadas en el marco de las compras menores o iguales a 8 UIT, lo que provoca infortunios a los demás componentes de dicho sistema de contrataciones.

Los integrantes de la Oficina de Abastecimientos de dicho ente poseen conocimiento sobre la normativa de las compras iguales o inferiores a 8 UIT, pero no ha establecido con claridad instrumentos de control, asimismo los servidores de dicha oficina conocen lo que es la información de las contrataciones iguales a 8 unidades impositivas tributarias pero la problemática radica en que dichos funcionarios no son capacitados constantemente en materia de contrataciones por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa.

Textualmente el investigador menciona que las áreas usuarias quienes han solicitado abastecimiento de bienes y/o servicios son “cuello de botella” porque muestran desinterés en verificar los requerimientos que ellos mismos elaboran situaciones originada por planificaciones erróneas, causando en el presupuesto aprobado deficiencias.

La entidad materia de investigación, cuenta con base de datos de proveedores limitado o reducido, generando esta situación limitación en la compra.

Tercera: La realización de dicho trabajo ayudó al investigador a encontrar los puntos críticos las cuales servirán para realizar de manera eficiente en el proceso de contratación en las próximas labores de adquisición (Huamani Chavez, 2018)

Antecedente N° 5: Según Arribasplata Sánchez en su Tesis, “**Actividades de control gerencial y su contribución en la ejecución de contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, año 2016**” de la Universidad Nacional de Cajamarca, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias, llegó a las siguientes conclusiones:

1. En lo que corresponde al último bimestre del periodo 2016 en la Gobierno Regional Cajamarca esta entidad implementó, actividades del control por parte de la gerencia regional de Cajamarca para las contrataciones que realice esta entidad cuyos importes sean equivalentes o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias.

2. Los hallazgos encontrados por el investigador es que dentro de las contrataciones equivalentes a 8 UIT en el Gobierno Regional de Cajamarca, poco criterio de selección de proveedores, asimismo carentes de mecanismos para sancionar o penalizar a los proveedores quienes se beneficiaron con la adjudicación de la buena pro, los cuales incumplieron los plazos de atención de suministro de bienes y servicios.

3. Cuando se establecieron mecanismos de control a través de Directivas que regulen las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean equivalente o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarios en el Gobierno Regional de Cajamarca trajeron consigo mayor orden en este mencionado tipo de contrataciones, dicha

directiva mencionaba los procedimientos a seguir, tanto en la autorización y aprobación, contratando bienes y servicios a precios justos además de establecer que las oficina solicitante emita comunicaciones de conformidad a los bienes o servicios efectuado por los proveedores ganadores.

4. Las actividades de control gerencial, implementadas en la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca a través de la Directiva N° 08-2016-GR.CAJDRA/DA “Lineamientos para las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT en el Gobierno Regional de Cajamarca”, si conceden una seguridad razonable de transparencia y buen uso de recursos económicos públicos en la entidad, no obstante debe considerarse que aún cuentan con falencias que impiden gestionar los riesgos de fraccionamiento y elección subjetiva del proveedor, así como el aseguramiento de que la Directiva implementada por la entidad sea cabalmente cumplida. (Arribasplata Sánchez, 2018)

b) Tesis Internacionales

Antecedente N° 6: Según manifiesta Alvear Haro en su tesis “**Análisis de las compras Públicas en el Ecuador Evolución y situación Actual**” de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, para obtener el título de maestría en Administración de Empresas, concluye lo siguiente;

- Que el país de Ecuador cuenta con una entidad normativo regulador que es el instituto de contratación Pública que posee un mandato de independencia y claridad para impedir situaciones de conflicto de intereses.
- La importancia económica del mercado publico convierte potencialmente a las compras públicas en un potente instrumento público económico y social para establecer sinergias con el principal objetivo que es el bienestar social.

- La implementación de las reformas en las compras públicas que se produjeron, favorecieron al crecimiento y desarrollo de las empresas nacionales en Ecuador, enfocándose particularmente a las micro, pequeñas y medianas empresas de tal manera que apertura nuevos segmentos comerciales tanto en el ámbito local como regionales.
- Ley de contratación públicas nueva de dicho país, propicia la participación de la ciudadanía a través de la generación de transparencia mediante de la divulgación de los procesos, lo que inducirá en un mayor y mejor empleo del sistema.
- Concluye también que en el vecino país del Ecuador existen gobiernos locales que manejan presupuestos públicos demasiado bajos, lo que les limita tener camino al uso de la tecnología de la misma forma en lo que respecta a tener capacitación para utilizar el portal.
- La reducción de los costos considerables en materia de contratación favoreció a las mipymes ya que estas no disponían de recursos suficientes para asumir estos costos y acceder a ofrecer sus productos.
- Desde que se puso en funcionamiento el Sistema Nacional de contratación Pública en el país de Ecuador, es decir durante los tres años, se ha evidenciado y mostrado una propensión hacia el fortalecimiento institucional y funcionamiento del mercado.
- El sistema nacional de contratación pública posee con un marco jurídico consolidado, pero todavía tiene carencias cuando se trata de marcar aspectos procedimentales de tal forma que permitan un mejor control del ente rector.
- Con la implementación nueva Ley del sistema de Contratación del país ecuatoriano, acompañado con un instrumento tecnológico conocido como el

portal de compras públicas ha permitido la llegada de los recursos hacia comunidades, empleando los medios más apropiados, y acompañados con la presencia y la cooperación de la sociedad civil, asimismo con la participación de las entidades nacionales y locales de dicho país.

- Gracias a la implementación del sistema de contratación pública, en dicho país se ve el impulso tanto de la actividad económica y la generación de empleo para sus ciudadanos, asimismo la protección de mercados nacionales, la reducción de las discrepancias regionales y también el aumento visible de la competitividad empresarial nacional a través de estímulos que se da a los productos nacionales.
- Que a pesar de contar con SNCP en el Ecuador, este país no posee una forma segura de denunciar actos de fraude, de corrupción o aquellas que carecen de ética, tampoco cuenta con código de ética establecido para todos los que participan en la gestión pública y no se divulga información sobre ellos.
(Alvear Haro, 2011)

Antecedente N° 7: Según indica Moreno Garcia en su Tesis **““El Art. 51 Numeral 1 Y 3 de las Contrataciones de Menor Cuantía de Bienes Y Servicios Establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Permite la Elusión de Procedimientos Dinámicos lo que Genera Inconformidad Jurídica en los Oferentes ya que Admite Direccionar Procesos.”** de la Universidad Nacional de Loja, para la obtención de título de abogada, presenta las siguientes conclusiones:

- Refiere que lo primordial que debe primar es la ética profesional de los funcionarios o servidores públicos relacionados en las compras públicas de cada institución gubernamental, por ello es importantísimo la existencia de

principios morales en todas las personas que están involucrados en dicha área muy delicada.

- Indica que no sea cumplido en su totalidad el objetivo establecido que era de transparentar los procesos de contratación pública, la mayoría de las contrataciones públicas efectuadas por entidades gubernamentales no son transparentes y hay muchos procesos de compra en los cuales las bases de contratación se elaboran de manera direccionada todo ello con el objetivo de beneficiar solamente a un proveedor de tal manera que sea el único que presente a dicha convocatoria, y si resultara que no alcanzara una calificación para proveer, este sea motivo para comprar a través de contratación de menor cuantía tanto de bienes y servicios, estas acciones da camino que las contrataciones sean mal manejados en favor de interés de terceros.
- Los principios de legalidad, trato justo y transparencia son vulnerados por los funcionarios encargados del procedimiento de contrataciones ya que, el Art. 51 y los numerales uno y tres de LOSNCP y su Reglamento General, faculta a dichos servidores públicos a realizar dicha desviación, con lo cual dan apariencia de una contratación transparente y legal.
- El procedimiento de menor Cuantía, existente se ha convertido vulnerable siendo empleado para eludir y direccionar procedimientos de selección, con la finalidad de beneficiar a intereses de terceros y esto concibe inconformidad jurídica en los proveedores idóneos en el RUP, quienes desean trabajar con el estado.
- Por la insuficiencia jurídica que existe en su reglamento de compras públicas las autoridades nominadoras y asesores en todas las entidades a nivel

nacional, llevan a cabo procedimientos de Menor Cuantía de Bienes y Servicios en función a su conveniencia.

- No es oportuna la intervención de los organismos que tiene el rol de control de las contrataciones a través del procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, de tal forma que examine si estos se efectúan de forma legal y transparente.
- Por ultimo plantea que urge la imperiosa necesidad de reformar la LOSNCP, básicamente en lo que confiere a los procedimientos de selección de menor cuantía. (Moreno Garcia, 2015)

2.2. Bases Teóricas

- Ley Número 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo Número 344-2018-EF – que reglamenta la ley de contrataciones del Estado.
- Ley Número 27785 – Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república.
- Ley N° 28716 – Ley de Control interno de la Entidades del Estado
- Decreto Legislativo N° 1439 – Del Sistema Nacional de Abastecimiento.

2.2.1. Constitución Política del Perú.

En concordancia a la Constitución Política del Perú del 1993 en el artículo 76, menciona que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se efectúan de manera obligatoria por la modalidad de contrata y licitación pública, de la misma forma lo que es la adquisición o la enajenación de Bienes.

Dentro del mismo artículo de la carta magna, refiere que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo importe este mencionado en la ley de

Presupuesto se debe realizar por concurso público. Para ello la ley establece el procedimiento, las excepciones y las responsabilidades.

2.2.2. Sistema Nacional de Abastecimiento.

El Sistema Nacional de Abastecimiento de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1439 del 2018, artículo 4 menciona, “es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de abastecimiento público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y capaz empleo de los recursos públicos”.

2.2.2.1. Conformación del Sistema Nacional de Abastecimiento

Público.

2.2.2.1.1. Dirección General de Abastecimiento

Según el Decreto Legislativo N° 1439 del 2018 en su artículo 6, la Dirección Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Quien realiza sus atribuciones conferidas y vinculación con los involucrados del Sistema y de la Gestión Financiera del sector Público.

2.2.2.1.2. OSCE

Como señala el Decreto Legislativo N° 1439 del año 2019, artículo 7 el OSCE, es el órgano Técnico Especializado adscrito al MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), quien tiene la responsabilidad de supervisar el cabal cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, además de establecer mejores prácticas en los

procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras, como lo establece su marco normativo

2.2.2.1.2.1. Contratación Iguales o Inferiores a 8 UIT

El Decreto Legislativo N° 1444, del año 2018 que modifica la ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, en el numeral 5.1 del artículo 5° menciona que están sujetos a supervisión OSCE, pero el siguiente literal está excluido de la Aplicación de la Ley.

- a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, (se toma como referencia el valor de la unidad Impositiva Tributaria, la vigente al momento de su transacción), sin embargo, las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco no están excluidos, ya que estos se rigen a otra normativa.

2.2.2.1.2.2. Obligaciones de la Entidad Respecto a las Órdenes de Compra y Servicio

En órgano encargado de Contrataciones del Estado, a través del comunicado emitido en el mes de enero del año 2016, en lo referente al artículo 5, literal a) de la ley de Contrataciones indica lo siguiente.

- Que se deben de registrar en la plataforma del SEACE todos los procedimientos de selección efectuadas por las entidades públicas y que se hallen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que el órgano encargado de las contrataciones del estado – OEC registre en el SEACE todas las Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio que hayan sido emitidas, independientemente del monto de las mismas

- Se informe a todos los colaboradores y autoridades electas que hubiere en su entidad, sobre los impedimentos para contratar con el Estado. (OSCE, 2016)

2.2.2.1.3. La central de Compras Publicas

Es un organismo ejecutor adscrito al MEF (Ministerio de Economía y finanzas), que está encargado de iniciar estrategias y dispositivos que aseveren la eficiencia en la contratación pública en las entidades del estado peruano, de acuerdo a lo que está plasmado en su marco normativo. (Decreto Legislativo N° 1439, 2018)

2.2.2.2. Áreas Involucradas en la Gestión de la cadena de Abastecimiento Publico.

Según el Decreto Legislativo N° 1439 artículo 9, los responsables en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico son:

9.1. Son responsables de la programación y gestión de abastecimiento aquellas áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico de acuerdo a la Normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento.

9.2. Las funciones de las áreas implicadas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, son las siguientes:

1. Gestionar y ejecutar aquellas actividades que están señaladas en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
2. Con respecto a la operatividad y aquellas actividades a su cargo debe formular directivas, normas y lineamientos de gestión interna en el entorno institucional.
3. La de controlar, dirigir y ejecutar la aplicación de las acciones de la Cadena de Abastecimiento Público.

4. Con respecto a los procesos de contrataciones bienes, servicios y obras que fueron requerido por las entidades del sector público, debe efectuar acciones de coordinación, programación y ejecución, supervisión y de transparencia.
 5. Los requerimientos de las entidades del sector publico deben estar contemplados en el cuadro de necesidades debidamente programados.
 6. Realizar acciones de coordinación, formulación y programación del plan anual de contrataciones.
 7. Consolidar y administrar todos los activos fijos de acuerdo a su estado de conservación.
 8. Realizar planificación y dirigir los procesos de almacenamiento y distribución de bienes de la entidad.
 9. Con relación a los bienes debe gestionar y efectuar los procesos de adquisición, administración, registro y el monitoreo para garantizar su conservación.
 10. Debe garantizar la conservación de los bienes de la entidad, realizado acciones de mantenimiento y brindando seguridad en todos los almacenes con las que cuenta el sector público.
 11. Otras actividades que se desglose del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 9.3. Se debe contar con profesionales capacitados, técnicos o personas capaces en la gestión de la cadena de abastecimiento, quienes deberán contar con certificaciones o constancias que los acredite de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

9.4. Es responsabilidad de la puesta en marcha del sistema nacional de abastecimiento, su máxima autoridad; es decir la dirección general de abastecimiento, dentro de las disposiciones que establece el decreto legislativo N° 1439 y las normas complementarias.

2.2.2.3. *Ámbito de Aplicación del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

El Decreto Legislativo N° 1439, referido al sistema nacional de Abastecimiento, es aplicable en las siguientes entidades gubernamentales.

1. Sector Público no Financiero

- a. De las Entidades Públicas:
 - i. Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial
 - ii. Ministerio Público, JNE, ONPE, RENIEC, Consejo Nacional de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, CGR y SBS.
 - iii. Universidades del sector Público.
 - iv. Gobiernos Regionales.
 - v. Gobiernos Locales (provinciales y distritales).
 - vi. Organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local.
- b. Con respecto a las Empresas Públicas no Financieras
 - i. Aquellas Empresas Públicas No Financieras tanto del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, que no están al alcance del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
 - ii. Empresas Públicas No Financieras bajo el ámbito del FONAFE.

c. Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, tales como:

- i. Caja de Pensiones Militar Policial.
- ii. EsSALUD (Seguro Social de Salud)
- iii. (AFP) Administradores de Fondos Públicos.

2. Sector Publico Financiero

- a. Banco Central de Reserva del Perú (BCR)
- b. Las Empresas Públicas Financieras.
 - i. Empresas Públicas Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito del FONAFE.
 - ii. Empresas Públicas Financieras las cuales están bajo el ámbito del FONAFE.
 - iii. Otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos. (Decreto Legislativo N° 1439, 2018)

2.2.2.4. *Los Principios que rigen el Sistema Nacional de Abastecimiento.*

1. Economía: Consiste en una gestión de los recursos de una entidad, aplicando técnicas de simplicidad, la que origina ahorro en el uso de bienes, servicios y obras, a través del empleo y uso racional de los recursos públicos.
2. Eficacia: Consiste en la consecución y cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad, con los recursos disponibles, en el momento necesario (tiempo) y cumpliendo los procedimientos legales establecidos.
3. Eficiencia: consiste en la maximización del rendimiento de los recursos humanos y materiales disponibles, pero respetando estándares de calidad.

4. Oportunidad: Mide el tiempo con la que son entregados o efectuados las adquisiciones por parte de los involucrados en la gestión de la cadena de abastecimiento, y la dotación a las áreas usuarias de bienes y servicios para atender las necesidades de la población o de la institución.
5. Predictibilidad: Se basa en alcanzar información confiable a los encargados de una determinada entidad para que ellos tomen decisiones en base a los datos históricos a través del empleo y manejo de criterios uniformes en el desarrollo de las actividades.
6. Racionalidad: optimización del uso de los recursos públicos mediante el empleo de procedimientos y estrategias que coadyuven al manejo eficiente.
7. Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica: Es el respeto al medio ambiente cuando se desarrolle la Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos.
8. Transparencia: Consiste en que las entidades del Sector Público proporcionan información clara y coherente con el fin que las actividades del abastecimiento sean comprendidos por todos los actores que participan del Sistema Nacional de Abastecimiento, garantizando que la información que contienen sea pública, accesible, confiable y oportuna, en base a la aplicación de instrumentos y herramientas para el registro y seguimiento integral del Sistema. (Decreto Legislativo N° 1439, 2018)

2.2.3. Sistema Nacional De Control Interno.

El sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas métodos y procedimientos, destinados a conducir y efectuar acciones de control

gubernamental en forma descentralizada en las entidades del sector públicos hasta donde tienen alcance.

El trabajo de control alcanza todas las actividades y acciones en las materias administrativas, presupuestales, operativas y financieras de las entidades del estado y alcanza a los funcionarios y servidores públicos que laboran en ella, y a todo aquel que mantiene relación contractual. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.3.1. Órganos del Sistema Nacional de Control.

Según la Ley 27785, el sistema Nacional de Control está conformado por los siguientes órganos de Control:

2.2.3.1.1. Contraloría General

La contraloría General es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control de Perú, investido de autonomía financiera, funcional, administrativa financiera y económica, que tiene por misión supervisar de manera eficaz y eficiente el control gubernamental, orientando sus operaciones para fortalecer y transparentar la gestión en todas las entidades del estado, promover valores de ética y conducta, también de establecer las responsabilidades de funcionarios y servidores públicos, así como la de coadyuvar en las decisiones de los poderes del estado contando con la participación de la ciudadanía a través del control social..

La contraloría General de la República se limita a ejercer sus funciones y atribuciones a lo que está establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y otras disposiciones que le asignen facultades. Ley N° 27785, 2002

2.2.3.1.1.1. Atribuciones de Contraloría General

Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:

- a) Acceder en cualquier momento a los documentos, registros, datos que se manejen en las entidades públicas, así se trate de información secreta, también la CGR puede requerir a personas particulares que hayan tenido relación laboral o contractual siempre con la entidad siempre y cuando no infrinja la libertad individual.
- b) Los órganos del sistema nacional de control pueden realizar acciones de control según la forma o el juicio que manejen, por ejemplo, de manera directa a través del control posterior a las acciones y manejo de recursos públicos.
- c) Tienen la atribución de realizar seguimiento a las recomendaciones procedentes de informe que emitieron después de haber realizado acciones de control entidades del estado por cualquier órgano del sistema de control.
- d) Indicar que se inicie las acciones legales correspondientes de manera inmediata a través del procurador público de la entidad cuando la autoridad competente encuentre indicios de daño económico causado por algún funcionario y servidor público o de los que mantienen vinculo contractual.
- e) Establecer normas para la adecuada implementación de los Órganos de Auditoria interna, y exigiendo a las entidades que fortalezcan el órgano de control con personas idóneos y capacitadas, asimismo dotar de infraestructura moderna para el cumplimiento de sus funciones.
- f) La contraloría debe presentar un informe anual al congreso de la república para dicho caso el órgano de control establece los dispositivos necesarios.
- g) Tiene la atribución de Absolver consultas que se les formule, emitir pronunciamientos institucionales sobre casos y materias que le compete y dilucidar las normas de control gubernamental y cuando corresponda orientar

a los sujetos del control con respecto a las obligaciones, derechos prohibiciones que están plasmadas en las normas emitidas por el sistema de control.

- h) Posee la facultad de Aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control gubernamental.
- i) Informar al Congreso de la Republicas de manera periódica sobre los bienes que constituyen patrimonio cultural, asimismo debe realizar acciones de control ambiental sobre los recursos naturales,
- j) Emitir opinión previa respecto a las compras de bienes, servicios u obras, que tiene carácter de secreto militar o de orden interno las cuales están exentos del alcance de procesos de Licitación Pública, adjudicación directa y concurso público.
- k) Conceder autorización antes de la ejecución de obras o proyectos y al pago de los presupuestos adicionales.
- l) Posee la facultad de informar sobre las operaciones, garantías y avales que emita el Estado Peruano, y de los proyectos de contrato que llegue a comprometer su crédito o capacidad financiera, tanto de las negociaciones en el ámbito del país y del exterior.
- m) Otorgar a las Sociedades de auditoria de manera exclusiva, para que efectúen labores de auditoria en las entidades del estado, siempre bajo la supervisión de la CGR.
- n) Solicitar a las entidades públicas personal, para la ejecución de actividades de control gubernamental.

- o) Recepcionar las denuncias que alcance la ciudadanía relacionadas con el ejercicio de la función pública, asimismo proteger la identidad de los denunciantes.
- p) Promocionar audiencias públicas a fin de que la ciudadanía coadyuve en el control gubernamental.
- q) Realizar acciones de coordinación con las entidades que velen por la defensa de los recursos del estado.
- r) Recibir las declaraciones juradas que presenten los funcionarios obligados de acuerdo a ley, respeto a sus ingresos, bienes y rentas que posean.
- s) Verificar el cumplimiento de las normativas que establecen sobre los funcionarios que están prohibidos o son incompatibles para desempeñar labores en las entidades públicas, tales como casos de nepotismo, sin perjuicio de las funciones delegadas a los órganos de control gubernamental.
- t) Citar a las personas para tomar sus declaraciones cuyo testimonio pueda permitir esclarecer los procesos, eventos o hechos que se suscitaron en las entidades públicas y contribuyan con la realización de las acciones de control. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.3.2. *Órgano de Auditoria Interna.*

Las entidades del Gobierno Central, fuerzas armadas y la policía; los gobiernos regionales y locales; el poder ejecutivo, el poder judicial y del ministerio público; y los organismo reguladores de los servicios públicos que menciona el artículo 3° de la Ley 27785, deben tener necesariamente un Órgano de Auditoria Interna ubicado en el alto nivel jerárquico de la estructura de la entidad pública, el cual constituye la unidad técnica garante de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad.

Para la implementación del órgano de auditoría interna es responsabilidad del titular de la entidad, además de dotar recursos suficientes para su normal desenvolvimiento y realización de actividades de control.

El citado órgano de auditoría interna mantiene una relación a nivel funcional con la máxima autoridad del sistema nacional de control, CGR, de conformidad con los lineamientos y políticas establecidos que para tal efecto instituya la máxima autoridad en materia de control. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.3.2.1. Sociedades de Auditoría

Las SOAs, son las personas jurídicas calificadas e independientes que son designadas por la CGR (Contraloría General de la República) para que realicen servicios de control posteriori externo en las entidades del sector público, están son designados previamente por concurso público de méritos, de tal forma que el producto final sea la de opinar respecto a la razonabilidad de sus estados financieros, también de evaluar la gestión, captación y uso de los recursos presupuestarios asignados.

Está regulado por la contraloría general de la república la designación y contratación de las SOAs , asimismo el seguimiento y la evaluación de los informes y del registro respectivo. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.4. Sistema de Control Interno.

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que es efectuado por el titular de una entidad con el apoyo de su personal, con el objetivo de evitar posibles riesgos que surjan y lleguen afectar a la entidad. (Contraloría General, 2019)

Se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos,

incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la presente Ley.

Constituyen sus componentes:

- a) El ambiente de control; entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del control interno y una gestión escrupulosa:
- b) La evaluación de riesgos; en cuya virtud deben identificarse, analizarse y administrarse los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales;
- c) Actividades de control gerencial; son las políticas y procedimientos de control que imparte la dirección, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d) Las actividades de prevención y monitoreo; referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, a fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del control interno;
- e) Los sistemas de información y comunicación; a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional;

- f) El seguimiento de resultados; consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de control interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control;
- g) Los compromisos de mejoramiento; por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones conducentes al mejor desarrollo de control interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u optimización de sus labores.

Forman parte del sistema de control interno, la administración y el órgano de control institucional, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.4.1. Objetivos de las Normas de Control Interno

Según la Resolución de Contraloría General N° 320 del 2006, las Normas de Control Interno tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

En este contexto, los objetivos de las Normas de Control Interno son:

- Servir de marco de referencia en materia de control interno para la emisión de la respectiva normativa institucional, así como para la regulación de los procedimientos administrativos y operativos derivados de la misma
- Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades.

- Orientar y unificar la aplicación del control interno en las entidades.

2.2.5. Control Interno.

El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones, procedimientos, elementos y objetivos desarrollados e interrelacionados, esto es, un mecanismo que se ejecuta durante el desempeño de las operaciones de una institución. Tiene que ser reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de la institución y no como un sistema separado dentro de ésta. En este sentido, el control interno se establece al interior de la institución como una parte de la maquinaria institucional para coadyuvar con el Titular, a la administración y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente. Las personas servidoras públicas son las que propician que el control interno funcione. Es decir, son las que hacen funcionar el mecanismo llamado control interno, por lo que resulta de vital importancia su sensibilización, en tanto que el Titular de cada organismo es responsable de asegurar que la institución cuente con un control interno apropiado. (Cuevas Rasgado, 2018)

Es una herramienta de gestión, comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan o se implementan en las empresas dentro de un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y el personal de la empresa, para la custodia y protección de sus activos y patrimonio, promoción de la eficiencia en sus operaciones, promoviendo el mayor grado de rentabilidad. (Meléndez Torres, 2016)

El control interno comprende el plan de la organización y todos los métodos y medidas coordinados que se adoptan en un negocio para salvaguardar sus activos,

verificar la exactitud y la confiabilidad de sus datos contables, promover la eficiencia operacional y fomentar la adherencia a las políticas prescritas (Mantilla B, 2018)

Según (del Toro Rios, Fonteboa Vizcaino, Armada Trabas, & Santos Cid, 2005) Control Interno, Es el proceso integrado a las operaciones efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad para proporcionar una seguridad RAZONABLE al logro de los objetivos siguientes:

- Confiabilidad de la información
- Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas establecidas.
- Control de los recursos, de todo tipo, a disposición de la entidad.

2.2.5.1. *Objetivos del Control Interno.*

De acuerdo a lo que establece la Resolución de Contraloría General N° 320 de 2016 son:

- (i). Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta
- (ii). Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos
- (iii). Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones.
- (iv). Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- (v). Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

- (vi). Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

2.2.5.2. Normas Básicas para la Evaluación de Riesgos.

Según describe la Resolución de Contraloría General N° 320 publicado el 03 de Noviembre del 2016 las normas básicas para la evaluación de Riesgos son las siguientes:

2.2.5.2.1. Planeamiento de la administración de riesgos

La Resolución de Contraloría General N° 320 del 2006, indica que el Planeamiento de la Administración de Riesgos, es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.

Comentarios al Planeamiento de la Administración de Riesgos según la Resolución de Contraloría General N° 320.

- 01 Un evento es un incidente o acontecimiento derivado de fuentes internas o externas que afecta a la implementación de la estrategia o la consecución de objetivos. Los eventos pueden tener un impacto positivo, negativo o de ambos tipos a la vez. Cuando el impacto es positivo se le conoce como oportunidad, en tanto que si es negativo se le conoce como riesgo.
- 02 El riesgo se define como la posibilidad de que un evento ocurra y afecte de manera adversa el logro de los objetivos de la entidad, impidiendo la

creación de valor o erosionando el valor existente. El riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo con cuánto daño causaría (impacto).

- 03 El planeamiento de la administración de riesgos es un proceso continuo. Incluye actividades de identificación, análisis o valoración, manejo o respuesta y monitoreo y documentación de los riesgos.
- 04 En el planeamiento de los riesgos se desarrolla una estrategia de gestión, que incluye su proceso e implementación. Se establecen objetivos y metas, asignando responsabilidades para áreas específicas, identificando conocimientos técnicos adicionales necesarios, describiendo el proceso de evaluación de riesgos y las áreas a considerar, detallando indicadores de riesgos, delineando procedimientos para las estrategias del manejo, estableciendo métricas para el monitoreo y definiendo los reportes, documentos y las comunicaciones necesarias.
- 05 El planeamiento de la administración de riesgos puede ser específico en algunas áreas, como en la asignación de responsabilidades y en la definición del entrenamiento necesario que el personal debe tener para un mejor manejo y monitoreo de los riesgos, entre otros.
- 06 La administración apropiada de los riesgos tiende a reducir la probabilidad de la ocurrencia y del impacto negativo de éstos y muestra a la entidad cómo debe ir adaptándose a los cambios.

2.2.5.2.2. Identificación de los Riesgos

Según la Resolución de Contraloría General N° 320 del 2006, en la identificación de los riesgos se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores

externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

Comentarios a la Identificación de los Riesgos según la Resolución de Contraloría General N° 320.

- 01 La metodología de identificación de riesgos de una entidad puede comprender una combinación de técnicas vinculadas con herramientas de apoyo. Las técnicas de identificación de riesgos, deben tomar como base eventos y tendencias pasados, así como técnicas de prospectiva en general.
- 02 Es útil agrupar en categorías los riesgos potenciales mediante la acumulación de los eventos que ocurren en una entidad en los procesos claves (estratégicos y operativos), en las actividades críticas, en las fuentes de información, en los ciclos de vida de diferentes procesos, en juicios de expertos, por contexto, entre otros. El titular y funcionarios deben desarrollar un entendimiento de las interrelaciones que existen entre los riesgos, no solo consiguiendo información detallada como base para su valoración, sino también realizando ejercicios de prospectiva, de manera que se vea plasmado en su gestión.
- 03 El proceso de identificación de riesgos debe tener como entradas tanto la experiencia de la entidad en materia de impactos derivados de hechos ocurridos como futuros.
- 04 La técnica denominada Juicio de Expertos no solo es aplicable a la identificación de riesgos, sino también a la ejecución de pronósticos y a la toma de decisiones. Las más usadas son el método Delphi y la técnica del Grupo Nominal.

05 Se debe identificar los eventos externos e internos que afectan o puedan afectar a la entidad. Dichos eventos, si ocurren, tienen un impacto positivo, negativo o una combinación de ambos. Por lo tanto, los eventos con signo negativo representan riesgos y requieren de evaluación y respuesta por parte del órgano competente de la entidad. De otro lado, los eventos con signo positivo representan oportunidades y compensan los impactos negativos de los riesgos. En términos generales, una fuente de identificación son los análisis de fortalezas-oportunidades-debilidades-amenazas que realizan las entidades como parte del proceso de planeamiento estratégico, en tanto éstos hayan sido correctamente elaborados.

2.2.5.2.3. Valoración de los Riesgos

La Resolución de Contraloría General N° 320 del 2006 señala que el análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Comentarios a la valoración de los riesgos según Resolución de Contraloría N° 320.

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos

pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas.

- 02 La metodología de análisis o valoración del riesgo de una entidad debe normalmente comprender una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. Las técnicas cualitativas consisten en la evaluación de la prioridad de los riesgos identificados usando como criterios la probabilidad de ocurrencia, el impacto de la materialización de los riesgos sobre los objetivos, además de otros factores tales como la tolerancia al riesgo y costos, entre otros. La administración a menudo usa técnicas cualitativas de valoración cuando los riesgos no son cuantificables o cuando los usos de datos no son verificables. Las técnicas cuantitativas son usadas para analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados en los objetivos. La selección de las técnicas debe reflejar el nivel de precisión requerido y la cultura de la unidad de negocios.
- 03 La administración debe usar métricas de desempeño para determinar en qué medida se están logrando los objetivos. Puede ser útil usar la misma unidad de medida cuando se considera el impacto potencial de un riesgo para el logro de un objetivo específico. La entidad puede valorar la manera cómo los riesgos se correlacionan positivamente, combinan e interactúan para crear probabilidades o impactos significativamente diferentes. Si bien el impacto individual puede ser bajo, una correlación positiva de éstos puede tener impacto mayor. Cuando los riesgos no están positivamente correlacionados, la administración los valora individualmente; cuando es probable que éstos ocurran en múltiples unidades de negocio, la gestión puede valorarlos y agruparlos en categorías comunes.

Usualmente existe un rango de resultados posibles que se asocian con un riesgo, y la gestión los considera como base para desarrollar una respuesta.

- 04 Se debe estimar la frecuencia con que se presentarán los riesgos identificados, cuantificar la probable pérdida que pueden ocasionar y calcular el impacto que pueden tener en la satisfacción de los usuarios del servicio. De este análisis, se derivarán los objetivos específicos de control y las actividades asociadas para minimizar los efectos de los riesgos identificados como relevantes.
- 05 Se debe estimar la frecuencia con que se presentarán los riesgos identificados, cuantificar la probable pérdida que pueden ocasionar y calcular el impacto que pueden tener en la satisfacción de los usuarios del servicio. De este análisis, se derivarán los objetivos específicos de control y las actividades asociadas para minimizar los efectos de los riesgos identificados como relevantes.

2.2.5.2.4. Respuesta al Riesgo

La Resolución de Contraloría General N° 320, del 2006 indica que la administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo-beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

Comentarios a la Respuesta al Riesgo según Resolución de Contraloría N° 320

- 01 Una parte crítica de esta etapa es la estrategia de respuesta a los riesgos. Este proceso consiste en la selección de la opción más apropiada en su

- manejo (evitarlos, reducirlos, compartirlos y aceptarlos) y su debida implementación (a menudo aquellos con niveles de medio y alto riesgo).
- 02 Las respuestas al riesgo son evitar, reducir, compartir y aceptar. Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. El compartirlo reduce la probabilidad o el impacto mediante la transferencia u otra manera de compartir una parte del riesgo. La aceptación no realiza acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto. Como parte de la administración de riesgos, la entidad considera para cada riesgo significativo las respuestas potenciales a partir del rango de respuestas. Esto da profundidad suficiente para seleccionar la respuesta y modificar su “status quo”.
- 03 La administración de la entidad considera el riesgo como un todo y puede asumir un enfoque mediante el cual el responsable de cada unidad desarrolla una valoración compuesta de los riesgos y de las respuestas para esa unidad. Este punto de vista refleja el perfil de la unidad en relación con sus objetivos y sus tolerancias al riesgo.
- 04 La administración, luego de seleccionar una respuesta, vuelve a medir el riesgo sobre una base residual. Asimismo, debe reconocer que siempre existirá algún nivel de riesgo residual no solo porque los recursos son limitados, sino también por causa de la incertidumbre futura inherente y las limitaciones propias de todas las actividades.

2.3. Definición de Términos Básicos

- ✓ **Área Usuaría:**

Es la dependencia de la municipalidad que se encarga de formular el requerimiento, las especificaciones técnicas cuando se trate de bienes, y los términos de referencia en materia de servicios, para que posteriormente la oficina de logística realice la contratación respectiva, todo ello con la finalidad de cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales. (OSCE, s.f.)

- ✓ **Oficina de Logística y Bienes Materiales:** Es la Unidad Orgánica de la Municipalidad sobre quien pesa la responsabilidad de contratar Bienes y Servicios.
- ✓ **Bienes:** Son objetos físicos con las que desea contar la Entidad para el desarrollo de sus actividades institucionales y el cumplimiento de sus funciones y fines.
- ✓ **Contrato:** Es el acuerdo entre el proveedor y la entidad pública para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica suscrito como consecuencia del otorgamiento de la Buenas Pro.
- ✓ **Órgano encargado de Contrataciones.**

Es aquél órgano o unidad orgánica conformada por servidores de la unidad de logística o abastecimiento y áreas usuarias, encargada de realizar actividades de abastecimiento de bienes y servicios en favor de la entidad. (OSCE, s.f.)
- ✓ **Control Interno:** El control interno abarca las acciones previas, concurrente y de evaluación posterior a las operaciones que efectúan, con el objetivo velar por la gestión adecuada de los recursos y bienes que se empleen en los procesos institucionales. (Ley N° 27785, 2002)

- ✓ **Cuadro Comparativo de Cotizaciones:** Es un organizador de la información contenida en las cotizaciones presentadas por los proveedores que permite contrastar las particularidades técnicas y contextos de los Bienes o Servicios para determinar cuál es la mejor propuesta en calidad oportunidad y precio.
- ✓ **Eficacia:** Consiste en alcanzar los objetivos propuestos con los recursos disponibles. (economiasimple, 2017)
- ✓ **Eficiencia:** Es lograr alcanzar los objetivos propuestos con menos recursos, o lograr conseguir más objetivos, con los mismos o menos recursos. (Matias, 2019)
- ✓ **Especificaciones Técnicas:** Descripción elaborada en hojas por las áreas usuarias de la entidad en la que se profundiza y describe lo que requiere comprar. (Municipalidad Distrital de Tarma, 2017)
- ✓ **OSCE:** Es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en el Perú.
- ✓ **Proveedor:** Puede ser una persona natural o jurídica que desea contratar con una determinada entidad pública a través de la venta de bienes, prestación de servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecución de obras. (Municipalidad Distrital de la Punta, 2017)
- ✓ **Requerimiento:** en un documento que emite la entidad a través de las áreas usuarias en la que plasman todas las necesidades de bienes, servicios o consultoría de obras. Ejemplo: Útiles de escritorio, materiales de construcción, elaboración de expedientes técnicos, etc.

- ✓ **Servicio:** Actividad o labor que requiere cubrir la Entidad pública con la participación de personas jurídicas o naturales, sea en las obras o proyectos que desarrolla la entidad en beneficio de la población.
- ✓ **Términos de Referencia:** Consiste en establecer las características que debe cumplir cuando se contrate y seleccione al proveedor para la ejecución de servicios en general consultoría en general y cuando se trate de consultoría de obra. (Municipalidad Distrital Vilcabamba, 2019)
- ✓ **Cotizador:** Trabajador de la Oficina de Logística y Bienes Materiales con las funciones de realizar el estudio de mercado para la atención de requerimientos de las áreas usuarias.
- ✓ **Registro Nacional de Proveedores:** Es el Sistema informático de la administración pública, que su objetivo es de registrar y mantener actualizada la información general de todo los proveedores así como de su información relevante. (OSCE, s.f.)
- ✓ **Orden de Compra:** Documento emitido mayoritariamente por las oficinas de Logística y Bienes Materiales u Oficina de abastecimiento, para formalizar la contratación de Bienes solicitados por las diferentes áreas usuarias de la Municipalidad. (OSCE, 2019)
- ✓ **Orden de Servicio:** Documento Emitido por la Unidad de Logística y Bienes Materiales para formalizar la Contratación de Servicios en General y Servicios de Consultoría. (Municipalidad Distrital de Tarma, 2017)
- ✓ **Unidad Impositiva Tributaria (UIT):** Es el valor de referencia en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios. (MEF, s.f.)

Capítulo III: Hipótesis y Variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

Las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es alto y el control interno es bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.

3.1.2. Hipótesis Especificas.

- a) La situación de Adquisición de Bienes y el control interno es baja en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”
- b) La situación de la Contratación de Servicios y control interno es Bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”
- c) El nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.
- d) La situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es regular en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019

3.2. Identificación de las Variables

Las variables a considerar en el presente trabajo de investigación son las siguientes

- **Variable 1**

Contrataciones Iguales o Inferiores a 8 UIT

- **Variable 2**

Control Interno

3.3. Operacionalización de la Variable

Las variables del presente trabajo de investigación se operacionaliza de la siguiente manera:

Tabla 1 : Operacionalización de las Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
X1: Contratacion es Iguales o Inferiores a 8 UIT	Lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1444, que modificada la ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado en el numeral 5.1 del artículo 5°. Comprende las contrataciones de bienes y servicios de la entidad pública, exentas de los procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Contratación que permite contratar de manera rápida.	Adquisición de Bienes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directiva de contratación menor a 8 UIT ➤ Estudio de Mercado Transparente ➤ Eficiencia
			Contratación de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Notificación de O/C, O/S ➤ Tiempo de entrega ➤ Calidad y Precio de Bienes ➤ Calidad de bienes y servicios. ➤ Requerimiento Oportuno ➤ EETT y TTRR
X2: Control Interno	Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen a la consecución de los objetivos y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. (Resolucion de Contraloria N° 146, 2019)	Proceso que promueve alcanzar los objetivos institucionales.	Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fraccionamiento ➤ Desabastecimiento ➤ Riesgos potenciales ➤ Alerta de riesgos ➤ Riesgos identificados ➤ Prevención de riesgos
			Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsabilidad de funcionarios. ➤ Revisión posterior ➤ Documentación de las contrataciones. ➤ OCI, comité de control. ➤ Acciones de control documentario.

Fuente: *Elaboración Propia*

Capítulo IV: Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación.

Esta investigación está basada en el enfoque cuantitativo. “En el enfoque cuantitativo se usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

4.2. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación es de naturaleza Básica – Práctica. “Una investigación es básica cuando solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existente acerca de la realidad. Su objetivo de Estudio lo constituyen teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos”. (Carrasco Díaz, 2009)

4.3. Nivel de Investigación

Debido a la naturaleza del problema de estudio, o alcance de la Investigación es Descriptivo pues tiene como objetivo indagar las modalidades o niveles de una o más variables en una población. Este procedimiento consiste ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos o situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc. Y proporcionar su descripción. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)

4.4. Métodos de Investigación

En método que se utiliza en el presente trabajo de investigación corresponde al método científico no experimental, porque se inicia de la observación de un fenómeno, formulando un problema para plantear hipótesis, y luego de un análisis no experimental se llega a un resultado, todo este trabajo aplicado en un nivel de metodología

descriptiva, ya que en este trabajo se describe las compras equivalentes o inferiores a 8 UIT y el Control Interno.

4.5. Diseño de Investigación

Corresponde a un diseño no experimental el presente trabajo de investigación, “La investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010)

4.6. Población y Muestra

4.6.1. Población.

“Conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica.” (López Roldan & Fachelli, 2015, pág. 7). Para el presente trabajo se consideró los funcionarios y servidores públicos que intervienen en la contratación y requerimiento de bienes y servicios en la Municipalidad distrital Colquepata. Asimismo, comprende los expedientes de contrataciones menores o iguales a 8 UITs de bienes y servicios.

4.6.2. Muestra.

“Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los miembros que conforman dicha población” (Carrasco Diaz, 2005). Para el presente trabajo

está representado por los 10 trabajadores de la Municipalidad Distrital Colquepata. Y 24 expediente de contrataciones

A. *Unidad de Análisis*

La unidad de análisis serán las personas consideradas en la muestra, asimismo, los expedientes de contratación menores a 8 UITs en la Municipalidad Distrital Colquepata durante el periodo 2019.

B. *Tamaño de Muestra*

Para el presente estudio se tomará una clase de muestra de clase no probabilísticos, considerando a 10 servidores y funcionarios de la Municipalidad Distrital Colquepata.

Para el caso el caso de Órdenes de Compra y Servicios se consideró a 24 expedientes de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UITs.

C. *Selección de la Muestra*

“Es un subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser elegidos”. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014). Para el presente caso se considera el muestreo no probabilístico.

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.7.1. Técnicas.

Para la recopilación de datos se empleó las siguientes técnicas:

- Encuesta
- Análisis Documental

4.7.2. Instrumentos.

Los instrumentos empleados para la recolección de datos son:

- Cuestionario
- Ficha de Observación

A. Diseño

“Elaborar el instrumento y buscar que sea mejor que los demás instrumentos que existen en el campo, considerando la practicidad y la pertinencia respecto a los cambios en la teoría y el contexto social” (Sergio, 2016)

B. Confiabilidad

“La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 200)

C. Validez

“Un instrumento es válido si comprueba o mide aquel lo que pretendemos medir” (Morales Vallejo, 2007)

Capítulo V: Resultados

5.1. Descripción del Trabajo de Campo

El trabajo de campo para la recolección de información, fue ejecutado aplicando la técnica de Encuentra a través del instrumento Cuestionario y la Técnica Recolección de datos mediante la técnica ficha de observación. Estos instrumentos validados oportunamente fueron tabulados, procesados con el software SPSS versión 22.

Para las interpretaciones de las tablas y figuras estadísticas se utilizó la siguiente escala de baremación e interpretación.

A. Para el instrumento Cuestionario

- Si = 1
- No = 2
- No Sabe = 3

B. Para el instrumento Ficha de Observación.

- Cumple = 1
- Cumple Parcialmente = 2
- No Cumple = 3

La muestra tomada está conformada por 10 servidores públicos de la oficina de Logística y áreas usuarias, asimismo está compuesto por 24 expedientes de contratación menores o inferiores a 8 UIT, cuales fueron escogidas aleatoriamente.

5.2. Presentación de Resultados

DEL ANALISIS, TABULACION E INTERPRETACION DE LA ENCUESTA EFECTUADA LOS TRABAJADORES DE LOGISTICA Y AREAS USUARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COLQUEPATA, 2019.

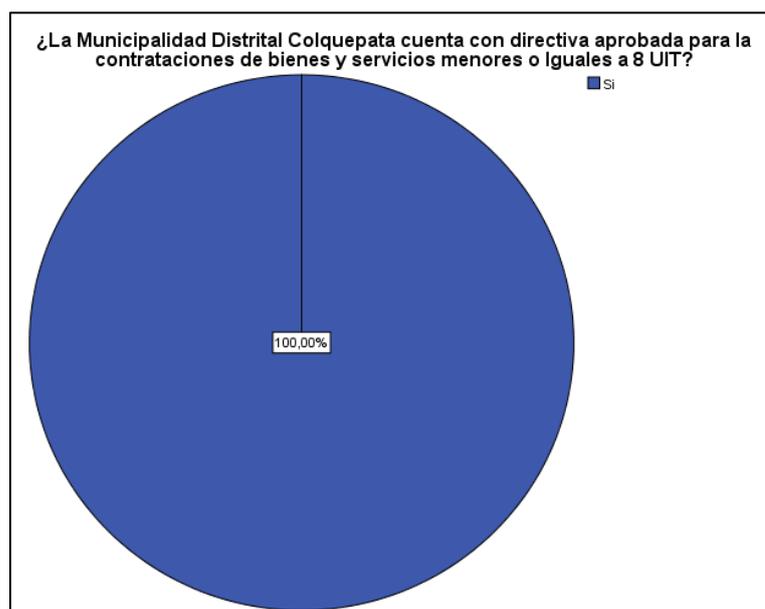
1. **¿La Municipalidad Distrital Colquepata cuenta con directiva aprobada para las contrataciones de bienes y servicios menores o Iguales a 8 UIT?**

Tabla 2: Directiva de contrataciones.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100,0%
No	0	0,0%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100,0%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura 1: Directiva de contrataciones.



Fuente: *Elaboración Propia*

De los resultados obtenidos según la tabla 2 y figura 1, el 100% de los encuestados manifiestan conocer la directiva aprobada para la contrataciones menores o iguales a 8 UITs, en la Municipalidad Distrital de Colquepata.

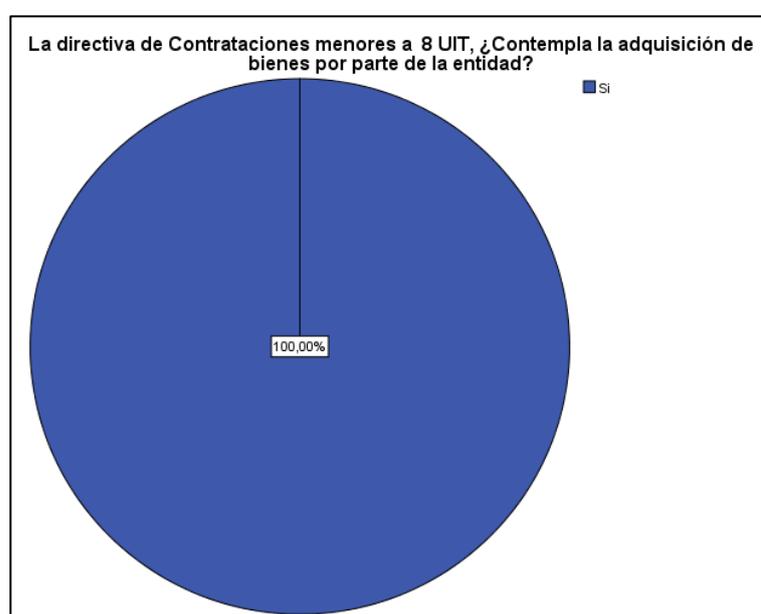
2. La directiva de Contrataciones menores a 8 UIT, ¿Contempla la adquisición de bienes por parte de la entidad?

Tabla 3: Adquisiciones de Bienes

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100,0%
No	0	0,0%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 2: Adquisición de Bienes



Fuente: Elaboración Propia

De los resultados obtenidos, en la tabla 3 y figura 2, los resultados demuestran que el 100% de los encuestados conocen que la directiva aprobada para las contrataciones menores o inferiores a 8 UITs, contempla sobre la adquisición de bienes por parte de la Municipalidad Distrital Colquepata en el periodo 2019.

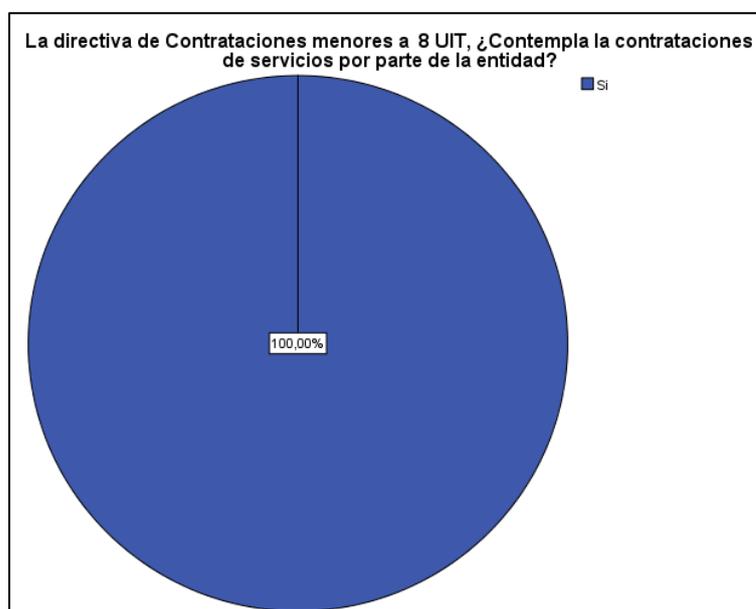
3. La directiva de Contrataciones menores a 8 UIT, ¿Contempla la contratación de servicios por parte de la entidad?

Tabla 4: Contratación de Servicios

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100,0%
No	0	0,00%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 3: Contratación de Servicios



Fuente: Elaboración Propia

De los resultados obtenidos, la tabla 3 y figura 2 demuestra que los encuestados manifiestan que en la directiva aprobada para las contrataciones menores o inferiores a 8 UITs, hace énfasis sobre la contratación de servicios para la Municipalidad Distrital Colquepata en el periodo 2019.

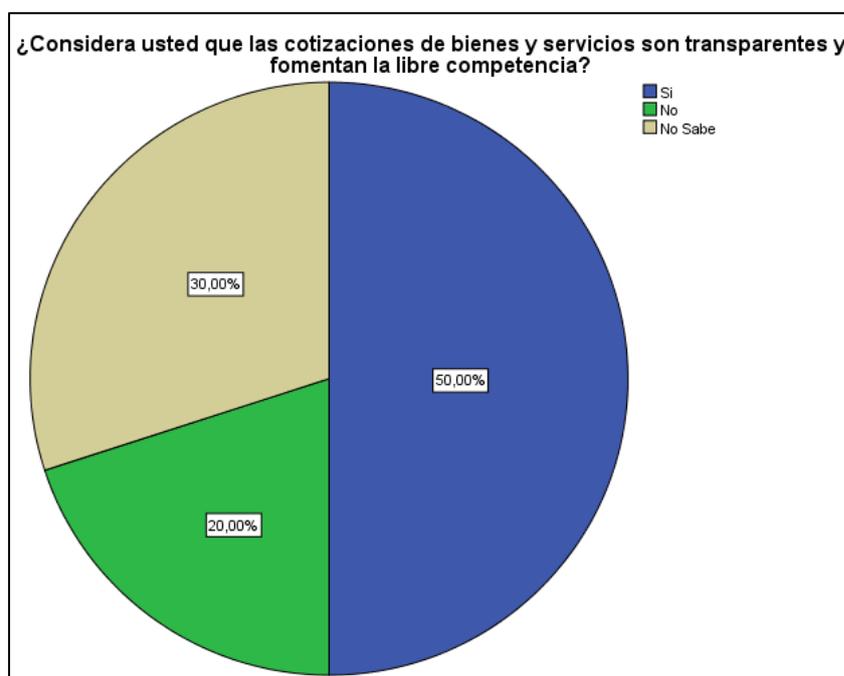
4. ¿considera usted que las cotizaciones de bienes y servicios son transparentes y fomentan la libre competencia?

Tabla 5: Transparencia en las cotizaciones

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50,00%
No	2	20,00%
No Sabe	3	30,00%
Total	10	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 4: Transparencia en las cotizaciones



Fuente: Elaboración propia.

De los resultados mostrados en la tabla 5 y figura 4, el 50% considera que las cotizaciones de bienes y servicios son transparentes y fomentan la libre competencia, y el 20% manifiesta que no se realiza de manera transparente y el otro 30% no sabe al respecto.

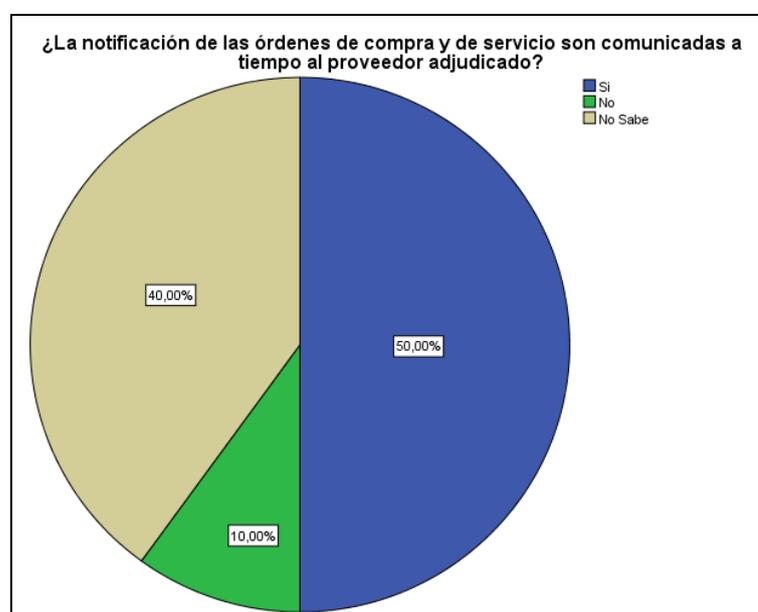
5. **¿La notificación de las órdenes de compra y de servicio son comunicadas a tiempo al proveedor adjudicado?**

Tabla 6: Comunicación de Órdenes de Compra y Servicios

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50,0%
No	1	10,0%
No Sabe	4	40,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 5: Comunicación de Órdenes de Compra y Servicios



Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados expresados en la tabla 6 y figura 5 demuestran que el 50 % de los encuestados opinan que la notificación de órdenes de compra y servicios menores a 8 UITs, son notificados en el tiempo oportuno a los proveedores adjudicados con la buena Pro, mientras que el 10% indica lo contrario el otro porcentaje que es de 40% manifiesta que desconoce.

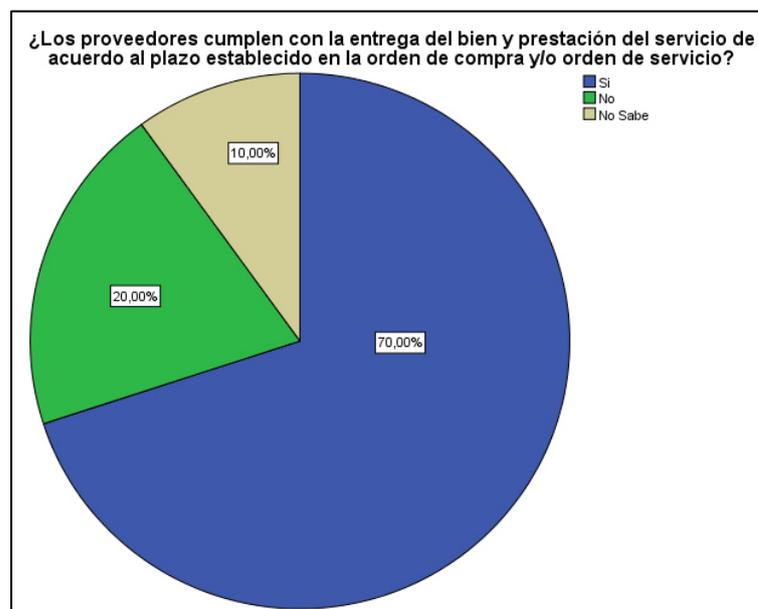
6. **¿Los proveedores cumplen con la entrega del bien y prestación del servicio de acuerdo al plazo establecido en la orden de compra y/o orden de servicio?**

Tabla 7: Cumplimientos de Plazos

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70,0%
No	2	20,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 6: Cumplimientos de Plazos



Fuente: Elaboración Propia.

La tabla 7 y la imagen 6, de acuerdo a los encuestados el 70% manifiesta que los proveedores adjudicados con la buena pro, cumplen en entregar el bien y prestar el servicio para la Municipalidad Distrital Colquepata dentro de los plazos establecidos en las órdenes de compra y de servicio.

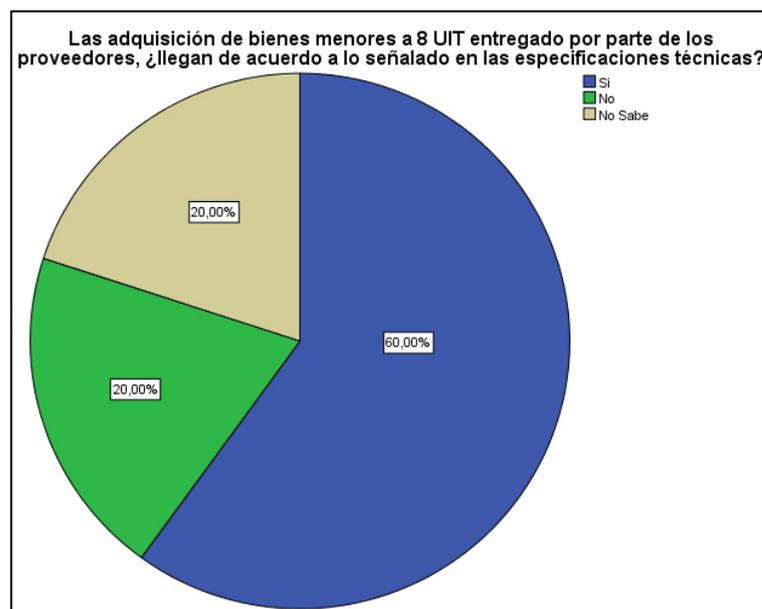
7. Las adquisiciones de bienes menores a 8 UIT entregado por parte de los proveedores, ¿llegan de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas?

Tabla 8: Cumplimiento de Acuerdo a EETT

	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60,0%
No	2	20,0%
No Sabe	2	20,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 7: Cumplimiento de Acuerdo a EETT



Fuente: Elaboración Propia.

La tabla 8 y la imagen 7, revelan que el 60% de los proveedores adjudicados realizan la entrega de los bienes de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, el 20% manifiesta lo contrario, el otro porcentaje restante desconoce.

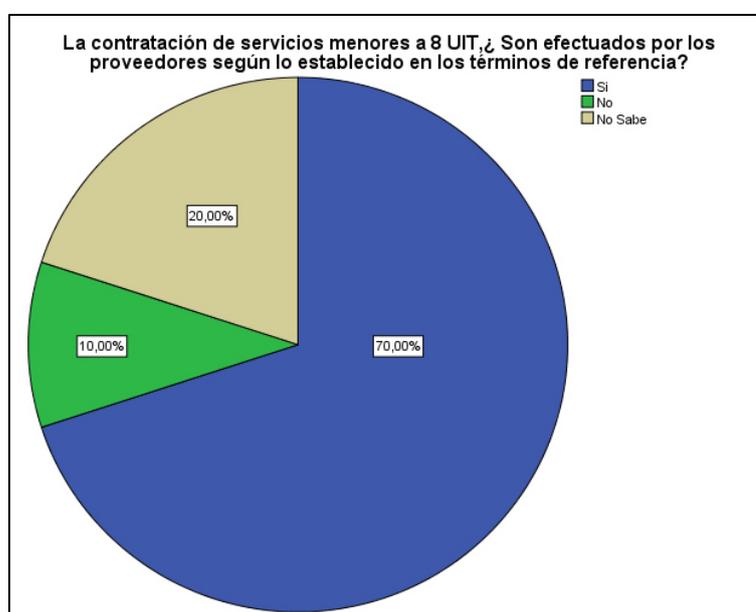
8. La contratación de servicios menores a 8 UIT, ¿Son efectuados por los proveedores según lo establecido en los términos de referencia?

Tabla 9: Cumplimiento de Acuerdo a TTRR

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70,0%
No	1	10,0%
No Sabe	2	20,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 8: Cumplimiento de Acuerdo a TTRR



Fuente: Elaboración Propia.

Según la tabla 9 y la imagen 8, el 70% afirmó sobre la contratación de servicios de acuerdo a la directiva de contrataciones menores o iguales a 8 UITs, el otro 10% manifiesta que no se sujeta a lo indicado en la directiva, y el 20% desconoce respecto a los términos de referencia y las contrataciones servicios en la Municipalidad Distrital Colquepata.

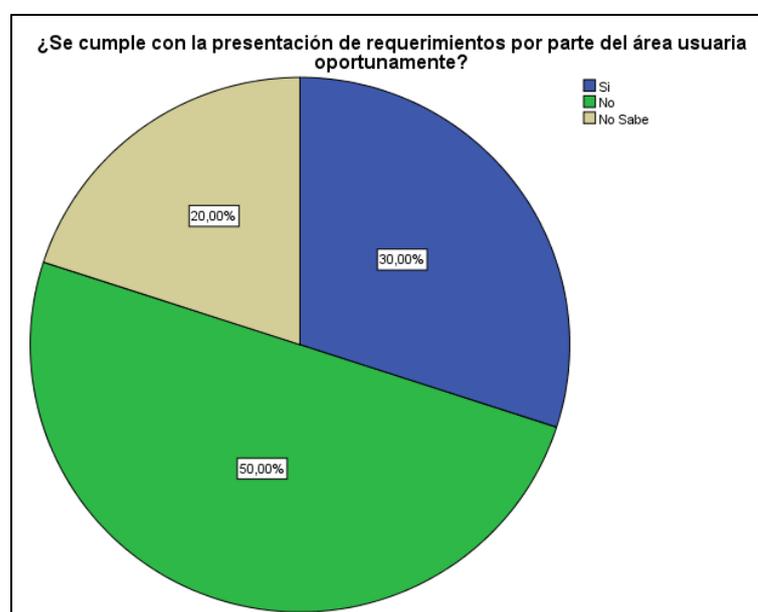
9. **¿Se cumple con la presentación de requerimientos por parte del área usuaria oportunamente?**

Tabla 10: Cumplimiento Oportuno

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	30,0%
No	5	50,0%
No Sabe	2	20,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 9: Cumplimiento Oportuno



Fuente: Elaboración Propia

Los resultados indican que el 30% de los encuestados afirma que las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital Colquepata, presentan oportunamente sus requerimientos de bienes y servicios, el 50% indica que no se presenta en tiempos razonables, mientras que el otro porcentaje del 20% desconoce.

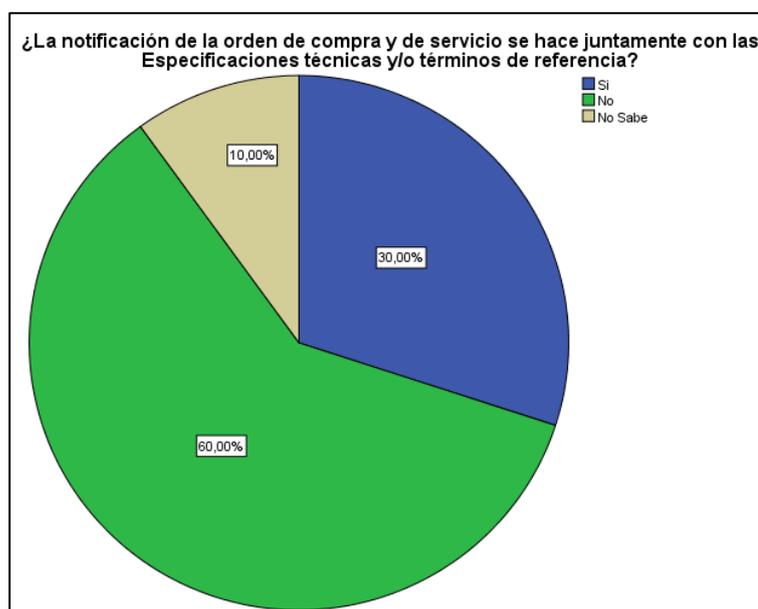
10. ¿La notificación de la orden de compra y de servicio se hace juntamente con las Especificaciones técnicas y/o términos de referencia?

Tabla 11: Las notificaciones juntamente con EETT y TDR

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	30,0%
No	6	60,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 10: Las notificaciones juntamente con EETT y TDR



Fuente: Elaboración Propia

De la interpretación de la tabla 11 y figura 10, el 30% indica que la notificación de órdenes de compra y de servicios se realiza juntamente con las especificaciones técnicas y los términos de referencia para que el proveedor pueda atender las necesidades de la población, el 60% manifiesta que no se realiza la notificación juntamente con las EETT y TDR, el remanente 10% no conoce lo indicado.

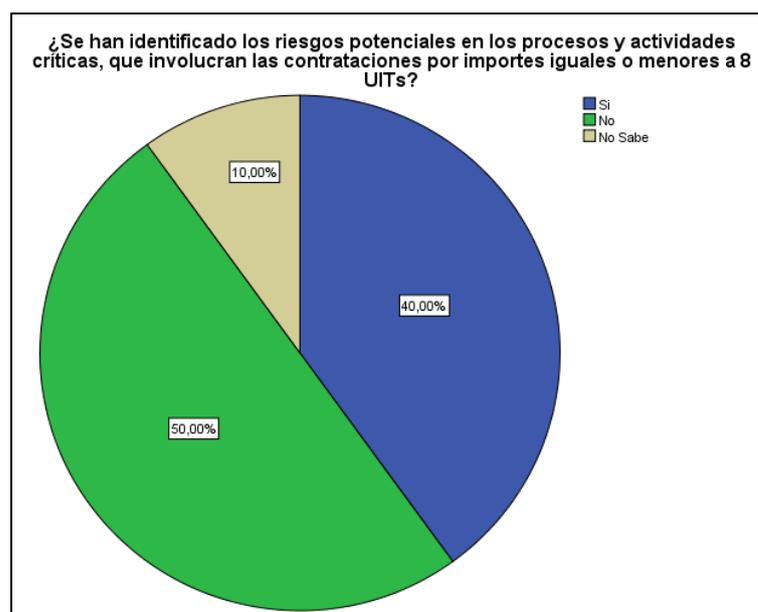
11. ¿Se han identificado los riesgos potenciales en los procesos y actividades críticas, que involucran las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UITs?

Tabla 12: Riesgos potenciales identificados

	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	40,0%
No	5	50,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 11: Riesgos potenciales identificados



Fuente: Elaboración Propia

De la tabla 12 y figura 11, el 40% manifiesta que sea identificado riesgos potenciales en los procesos de actividades críticas que involucran las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT, el 50% manifiesta que no se identificó ningún tipo de riesgo potencial y el 10% lo desconoce.

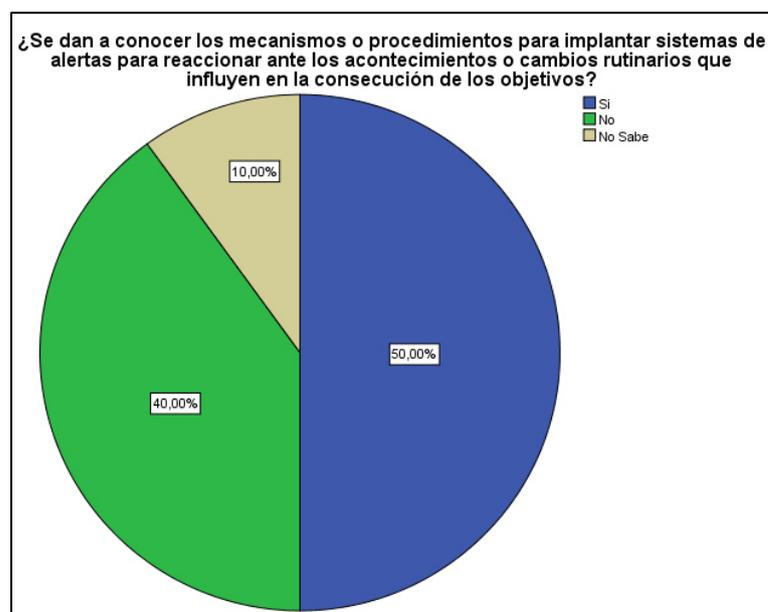
12. **¿Se dan a conocer los mecanismos o procedimientos para implantar sistemas de alertas para reaccionar ante los acontecimientos o cambios rutinarios que influyen en la consecución de los objetivos?**

Tabla 13: Procedimientos para sistemas de alerta

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50,0%
No	4	40,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 12: Procedimientos para sistemas de alerta



Fuente: Elaboración Propia.

De la tabla 13 y la figura 12, se interpreta que el 50% manifestó que si se dan a conocer los mecanismos o procedimientos para implantar sistemas de alertas para reaccionar ante los acontecimientos o cambios rutinarios que influyen en la consecución de los objetivos y el 40% indica que no se dieron a conocer dicho mecanismo, mientras que el 10% no sabe.

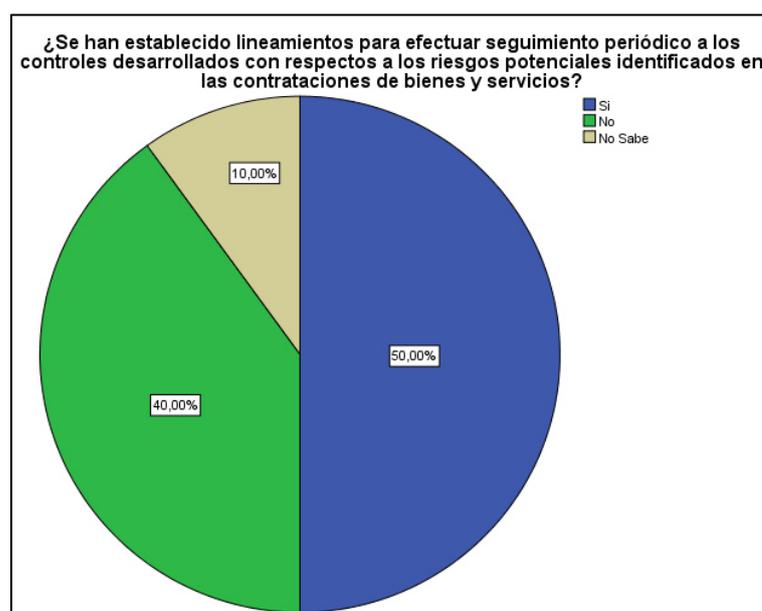
13. ¿Se han establecido lineamientos para efectuar seguimiento periódico a los controles desarrollados con respecto a los riesgos potenciales identificados en las contrataciones de bienes y servicios?

Tabla 14: Lineamientos para seguimiento periódico

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50,0%
No	4	40,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 13: Lineamientos para seguimiento periódico



Fuente: Elaboración Propia

Según la tabla 14 y figura 13, el 50% indica que, si se han establecidos lineamientos para efectuar seguimiento periódico a los controles desarrollados con respecto a los riesgos potenciales identificados en las contrataciones de bienes y servicios, el 40% manifiesta que lo contrario y el otro 10% no sabe.

14. **¿Se ha observado desabastecimiento de bienes o servicios en la Municipalidad Distrital que haya generado perjuicio en las obras y/ o proyectos ejecutados?**

Tabla 15: Desabastecimiento de Bienes y Servicios

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	50,0%
No	5	50,0%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 14: Desabastecimiento de Bienes y Servicios



Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 15 y figura 14, respecto a si se ha observado desabastecimiento de bienes y servicios en la Municipalidad Distrital Colquepata que haya generado perjuicio en las obras y/o proyectos ejecutados, el 50% afirma que si existió desabastecimiento y el otro 50% señala que no se presente escases de bienes y servicios.

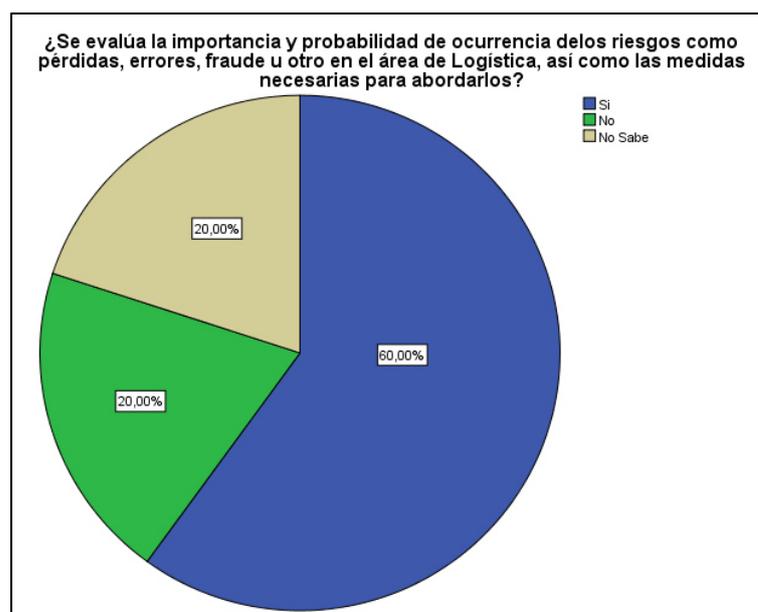
15. **¿Se evalúa la importancia y probabilidad de ocurrencia de los riesgos como pérdidas, errores, fraude u otro en el área de Logística, así como las medidas necesarias para abordarlos?**

Tabla 16: Evaluación de riesgos y medidas necesarias

	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60,0%
No	2	20,0%
No Sabe	2	20,0%
Total	10	100,0%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura 15: Evaluación de riesgos y medidas necesarias



Fuente: *Elaboración Propia*.

Respecto a la evaluación de la importancia y probabilidad de ocurrencia de los riesgos como pérdidas, errores u otro en el área de logística, así como las medidas necesarias para abordarlos, el 60% indicó que, si se realiza la evaluación de riesgos en las contrataciones por importes menores o iguales a 8 UIT, el 20% manifestó no se realiza dicha evaluación y el restante 20% desconoce las medidas para abordar estas situaciones.

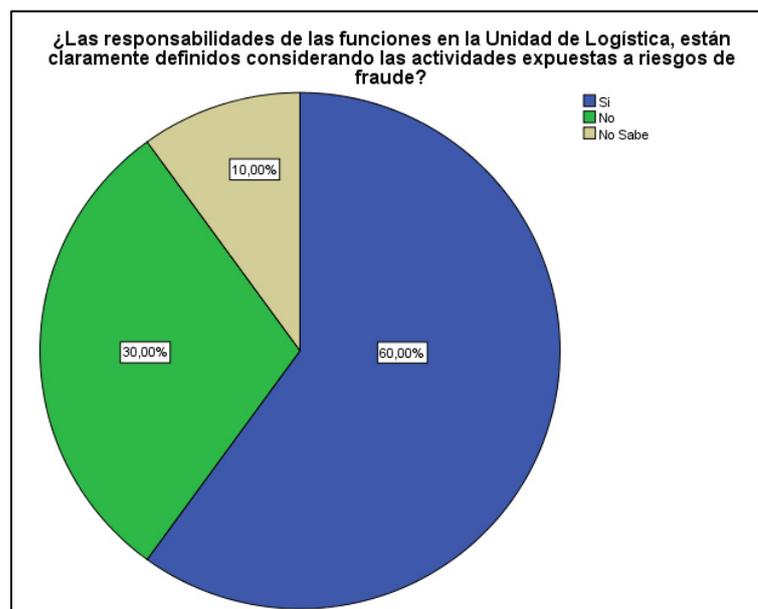
16. **¿Las responsabilidades de las funciones en la Unidad de Logística, están claramente definidos considerando las actividades expuestas a riesgos de fraude?**

Tabla 17: Responsabilidades de Logística

	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60,0%
No	3	30,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura 16: Responsabilidades de Logística



Fuente: *Elaboración Propia.*

En la tabla 17 y figura 16, se interpreta que el 60% conoce que las responsabilidades de las funciones en la unidad de Logística, están claramente definidos considerando actividades expuestas a riesgo de fraude, el 30% indica que dichas responsabilidades no estas no están definidas, mientras que el 10% desconoce.

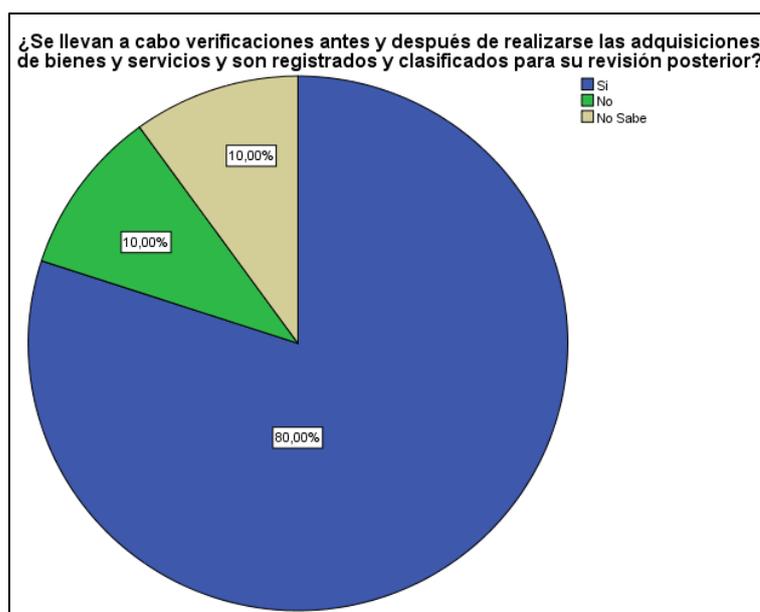
17. ¿Se llevan a cabo verificaciones antes y después de realizarse las adquisiciones de bienes y servicios y son registrados y clasificados para su revisión posterior?

Tabla 18: Verificaciones antes y después

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80,0%
No	1	10,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 17: Verificaciones antes y después



Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla 18 y figura 17, el 80% señala que se llevan a cabo verificaciones antes y después de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y son registrados y clasificados para su revisión respectiva, el 10% indica que no se efectúa verificaciones posteriores post contratación, y el otro 10% desconoce las acciones de evaluación de riesgo.

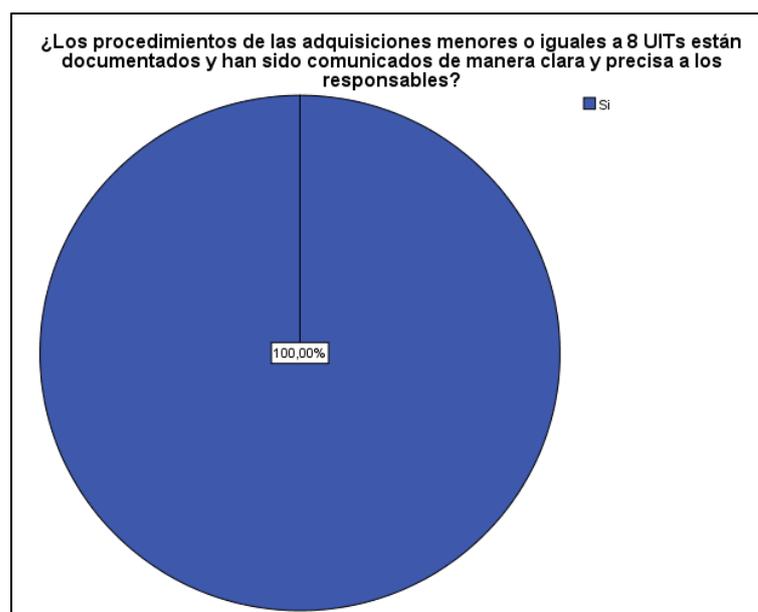
18. ¿Los procedimientos de las adquisiciones menores o iguales a 8 UITs están documentados y han sido comunicados de manera clara y precisa a los responsables?

Tabla 19: Comunicación de contrataciones

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	100,0%
No	0	0,0%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 18: Comunicación de contrataciones



Fuente: Elaboración Propia.

De la tabla 19 y figura 18 se interpreta que el 100% afirmó que los procedimientos de las adquisiciones menores o iguales a 8 UIT están documentados y han sido comunicados de manera clara y precisa a los responsables, mientras que en 0% negaron y afirmaron que desconocen a esta interrogante.

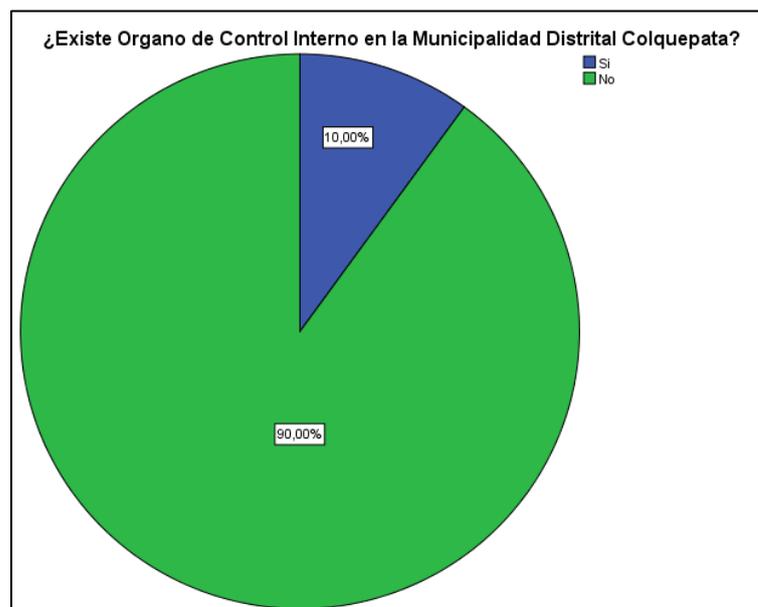
19. ¿Existe Órgano de Control Interno en la Municipalidad Distrital Colquepata?

Tabla 20: Órgano de Control Interno

	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	10,0%
No	9	90,0%
No Sabe	0	0,0%
Total	10	100,0%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura 19: Órgano de Control Interno



Fuente: *elaboración Propia.*

De la tabla 20 y figura 19 se desprende que el 10% afirmó sobre la existencia de Órgano de Control Interno en la Municipalidad distrital Colquepata, el otro 90% indicó que no existe este órgano en dicha entidad pública.

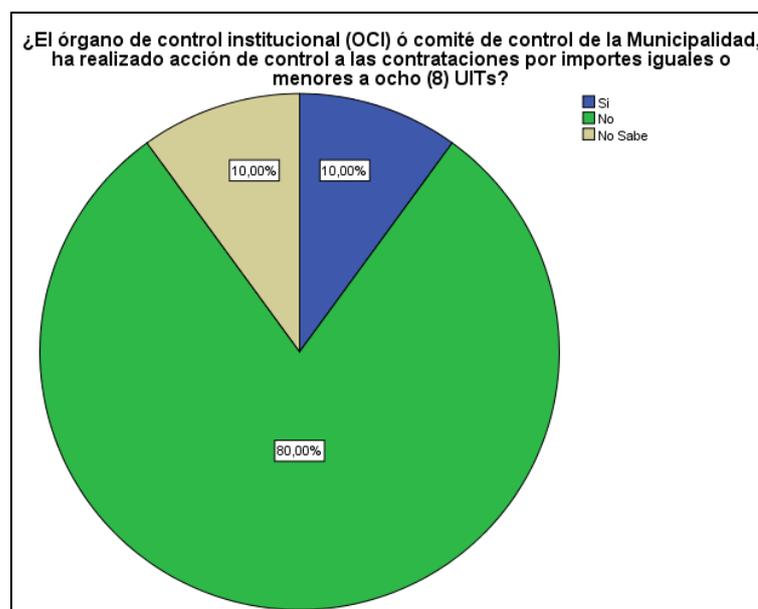
20. ¿El órgano de control institucional (OCI) o comité de control de la Municipalidad, ha realizado acción de control a las contrataciones por importes iguales o menores a ocho (8) UITs?

Tabla 21: Acciones de Control a las contrataciones

	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	10,0%
No	8	80,0%
No Sabe	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 20: Acciones de Control a las contrataciones



Fuente: Elaboración Propia

Según tabla 21 y figura 20, el 10% afirmó que el órgano de control institucional (OCI) o comité de control de la Municipalidad Distrital Colquepata, ha realizado acciones de control a las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UIT, mientras un gran porcentaje (80%) indica que no se ha realizado acciones de control a dichas contrataciones y otro 10% manifiesta que desconoce dichas las mencionadas acciones.

DEL ANALISIS, TABULACION E INTERPRETACION DEL ANALISIS DOCUMENTAL A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COLQUEPATA, 2019.

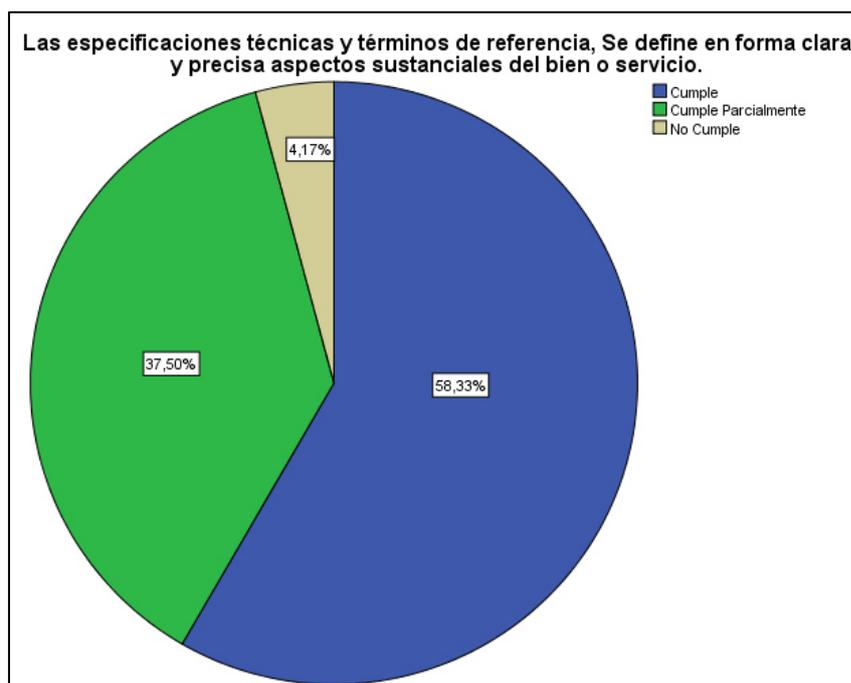
- 1. Las especificaciones técnicas y términos de referencia, Se define en forma clara y precisa aspectos sustanciales del bien o servicio.**

Tabla 22: Claridad de las EETT y TDR

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	14	58,3%
Cumple Parcialmente	9	37,5%
No Cumple	1	4,2%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 21: Claridad de las EETT y TDR



Fuente: Elaboración Propia

De la tabla 22 y figura 21, se resalta que las especificaciones técnicas y términos de referencia, cumplen en forma clara y precisa aspectos sustanciales del bien o servicio en 58.33%, el otro 37.50% indica que se cumple parcialmente, y mientras que el restante 4.17% revela que no cumple con la afirmación.

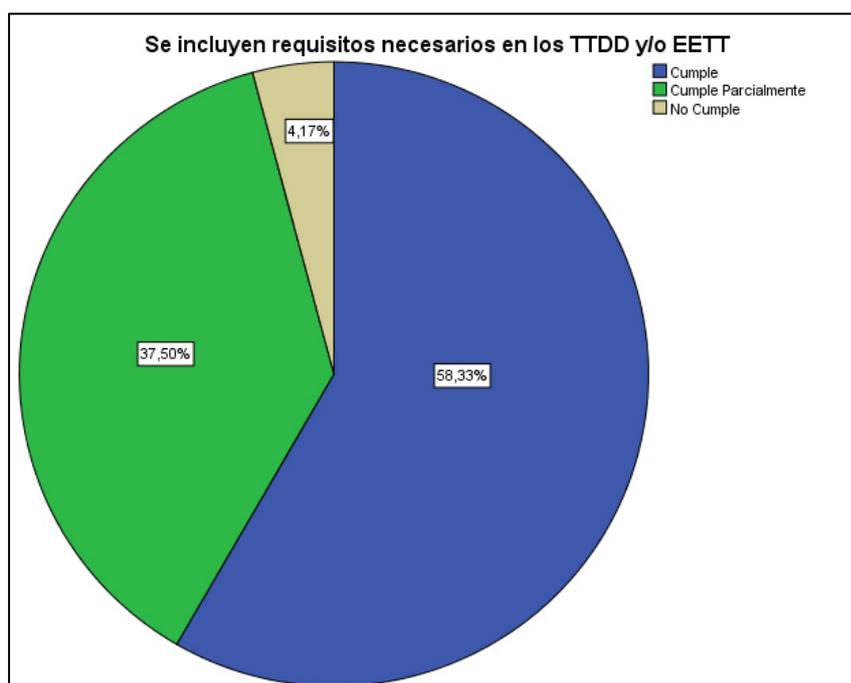
2. Se incluyen requisitos necesarios en los TTDD y/o EETT

Tabla 23: Requisitos Necesarios en los TDR y/o EETT

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	14	58,3%
Cumple Parcialmente	9	37,5%
No Cumple	1	4,2%
Total	24	100,0%

Fuente: *Elaboración Propia*

Figura 22: Requisitos Necesarios en los TDR y/o EETT



Fuente: *Elaboración Propia*

Respecto a los requisitos necesarios en los TTDD y especificaciones técnicas los resultados plasmados en la tabla 23 y figura 22 revelan que en 58.33% cumple, el 37.50% revela cumplimiento parcial para las contrataciones de bienes y servicios, el otro 4.17% de los documentos revisados dan a conocer que no cumple.

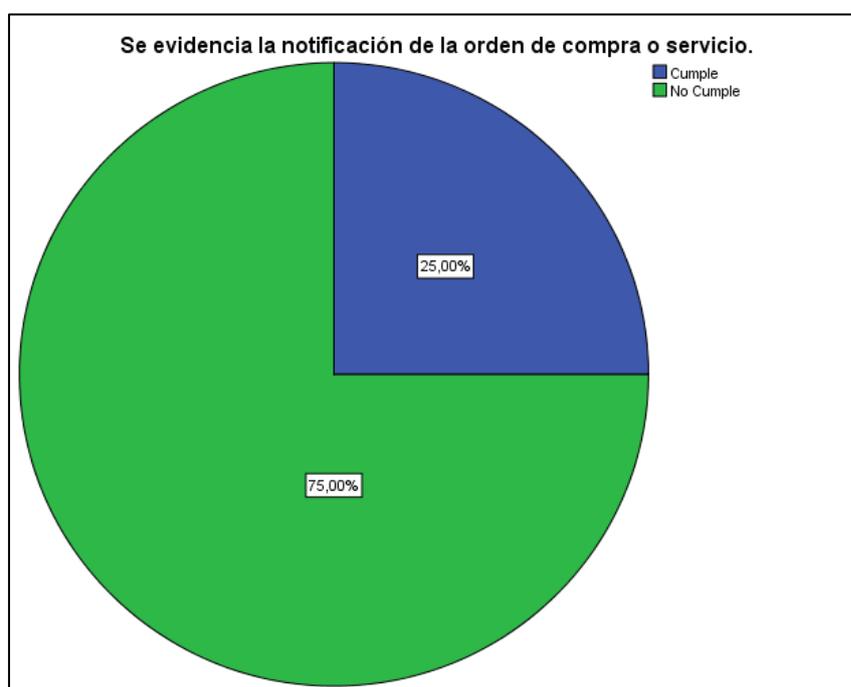
3. Se evidencia la notificación de la orden de compra o servicio.

Tabla 24: Notificación de O/C y O/S

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	6	25,0%
Cumple Parcialmente	0	0,0%
No Cumple	18	75,0%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 23: Notificación de O/C y O/S



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 25 y figura 24, señala que el 25% de los expedientes de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, cumplen y se evidencia la notificación de las órdenes de compra y servicio, mientras que el otro 75% revela que no se evidencia dicha notificación.

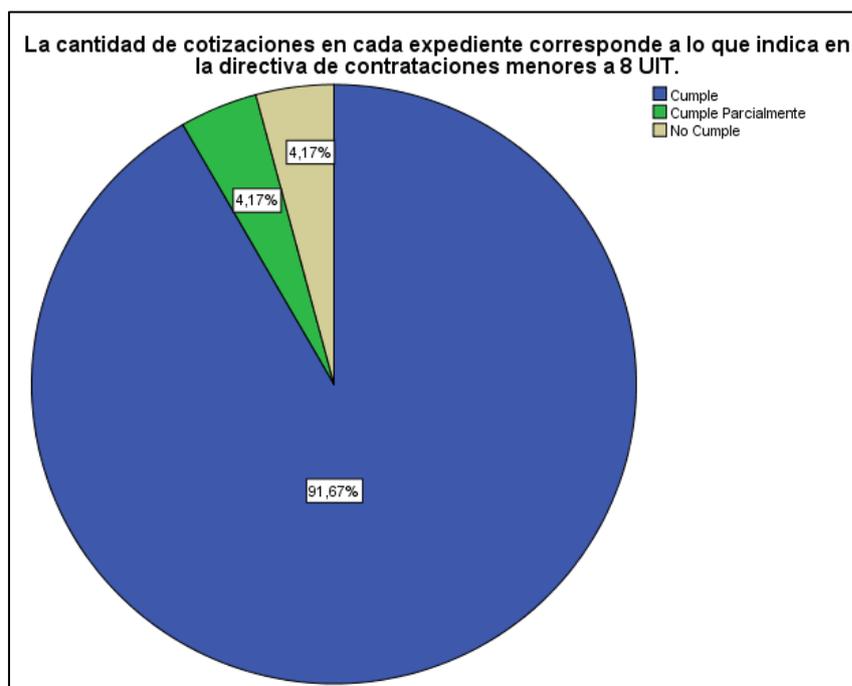
4. La cantidad de cotizaciones en cada expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT.

Tabla 25: Cantidad de Cotizaciones

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	22	91,7%
Cumple Parcialmente	1	4,2%
No Cumple	1	4,2%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 24: Cantidad de Cotizaciones



Fuente: Elaboración Propia

De la tabla 25 y figura 24 se puede dar lectura de que el cumplimiento de la cantidad de cotizaciones que debe existir en cada expediente de contratación menores a 8 UIT está en 91.67% por lo tanto si corresponde a lo que indica en la directiva aprobada, mientras que el cumplimiento parcial está en 4.17% y finalmente el incumplimiento alcanza los 4.17%

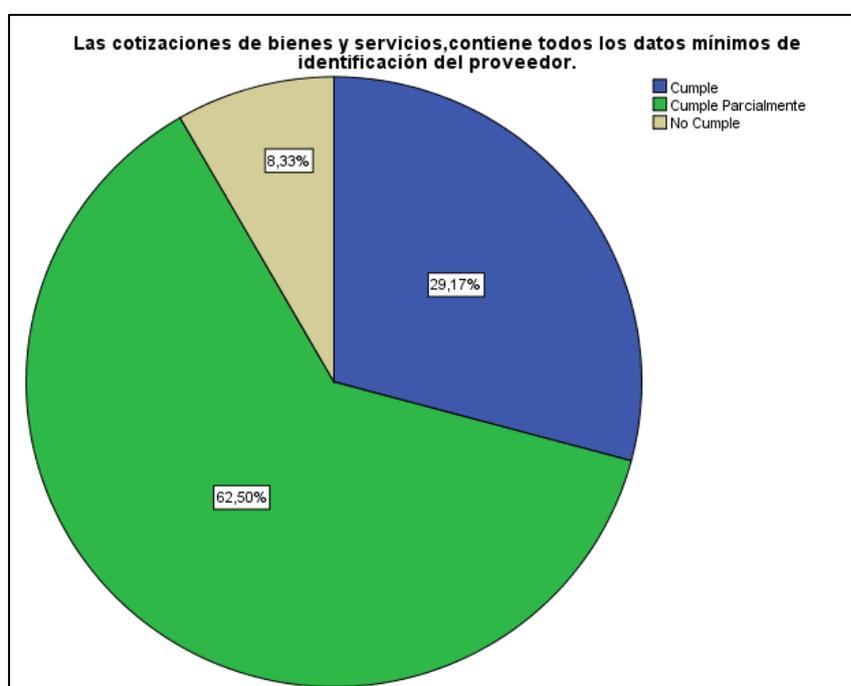
5. **Las cotizaciones de bienes y servicios ¿contiene todos los datos mínimos de identificación del proveedor.**

Tabla 26: Datos mínimos en las cotizaciones

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	7	29,2%
Cumple Parcialmente	15	62,5%
No Cumple	2	8,3%
Total	24	100,0

Fuente: Elaboración Propia

Figura 25: Datos mínimos en las cotizaciones



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 26 y figura 25 señalan que las cotizaciones de bienes y servicios contienen los datos mínimos de identificación del proveedor en 29.17% mientras que el 62.50% revela que cumple con parcialidad y el otro 8.33% da a entender su incumplimiento.

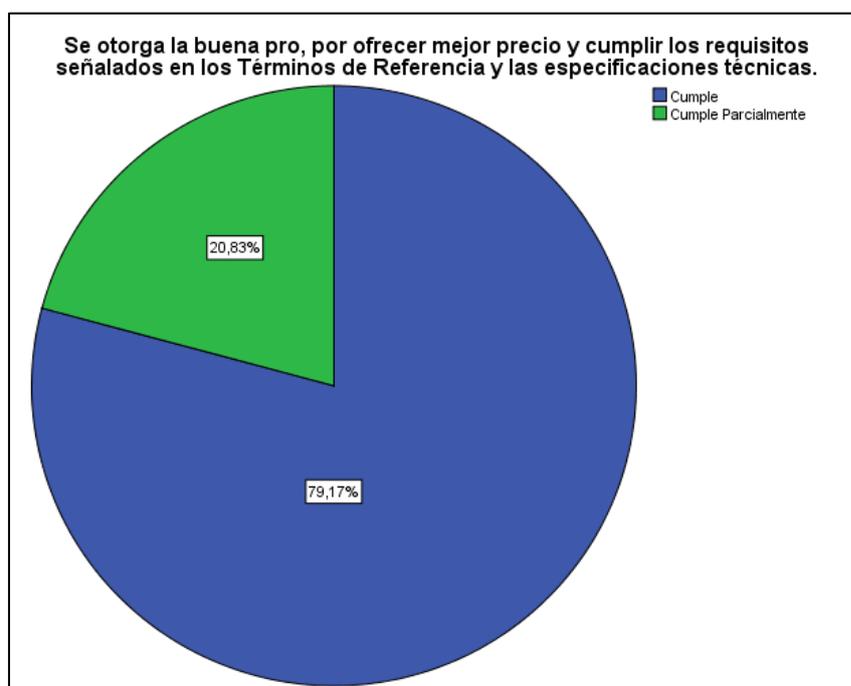
6. **Se otorga la buena pro, por ofrecer mejor precio y cumplir los requisitos señalados en los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas.**

Tabla 27: Buena Pro por mejor precio

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	19	79,2%
Cumple Parcialmente	5	20,8%
No Cumple	0	0,0%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 26: Buena Pro por mejor precio



Fuente: Elaboración Propia

De los documentos revisados respecto al otorgamiento de la buena pro, por ofrecer mejor precio y cumplir con los requisitos señalados en los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas, el 79.17% revela que si cumple y el otro 20.83% señala que cumple con parcialidad su cumplimiento.

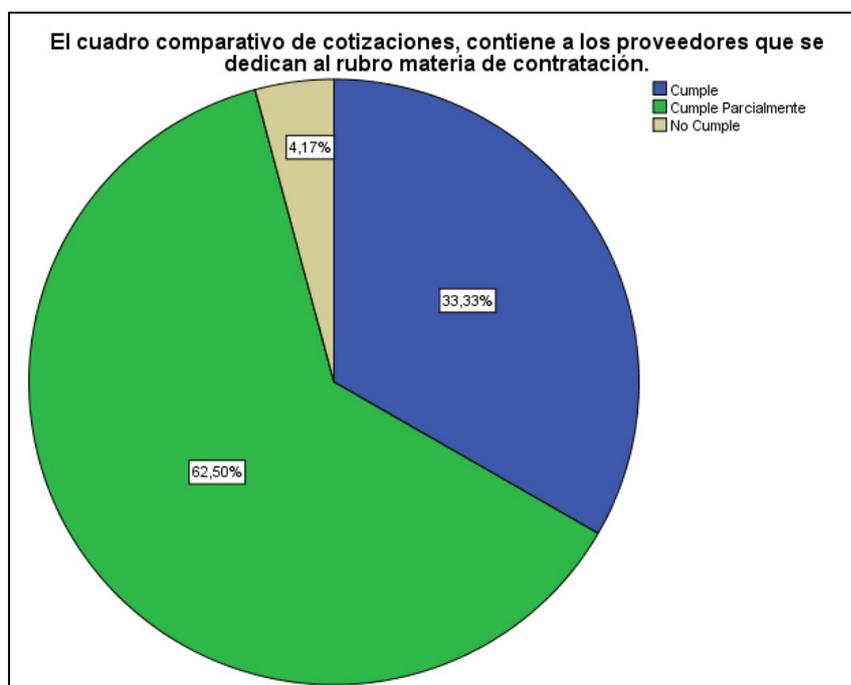
7. **El cuadro comparativo de cotizaciones, contiene a los proveedores que se dedican al rubro materia de contratación.**

Tabla 28: Rubro de los Proveedores

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	8	33,3
Cumple Parcialmente	15	62,5
No Cumple	1	4,2
Total	24	100,0

Fuente: Elaboración Propia

Figura 27: Rubro de los Proveedores



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 28 y figura 27, revela en un 33.33% que los proveedores participantes en la contratación se dedican o pertenecen al rubro materia de contratación, el otro 62.50% revela que el cumplimiento es parcial, además solamente son los proveedores adjudicados, finalmente el 4.17% da a entender que el 4.17% de los documentos señala que los participantes no cumplen con la experiencia exigida.

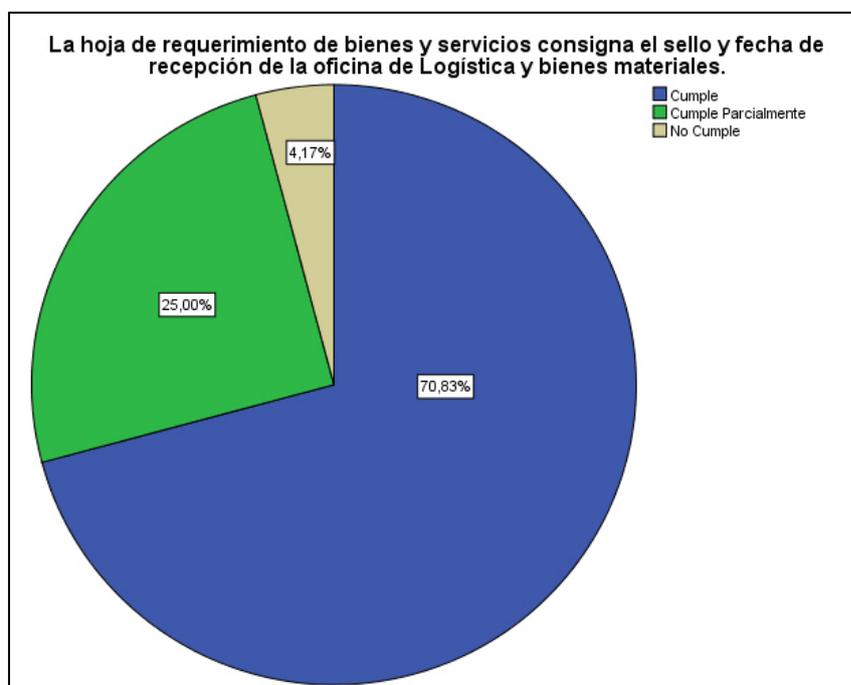
8. **La hoja de requerimiento de bienes y servicios consigna el sello y fecha de recepción de la oficina de Logística y bienes materiales.**

Tabla 29: Requerimientos con sello y firma

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	17	70,8
Cumple Parcialmente	6	25,0
No Cumple	1	4,2
Total	24	100,0

Fuente: Elaboración Propia

Figura 28: Requerimientos con sello y firma



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 29 y figura 28, indica que el 70.83% de las hojas de requerimiento han sido presentados a la oficina de Logística y bienes materiales para su contratación las cuales se evidencia a través de un sello y fecha de recepción, mientras que el 25% no evidencia sello y firma, y solamente el 4.17% revela que no cumple con lo indicado.

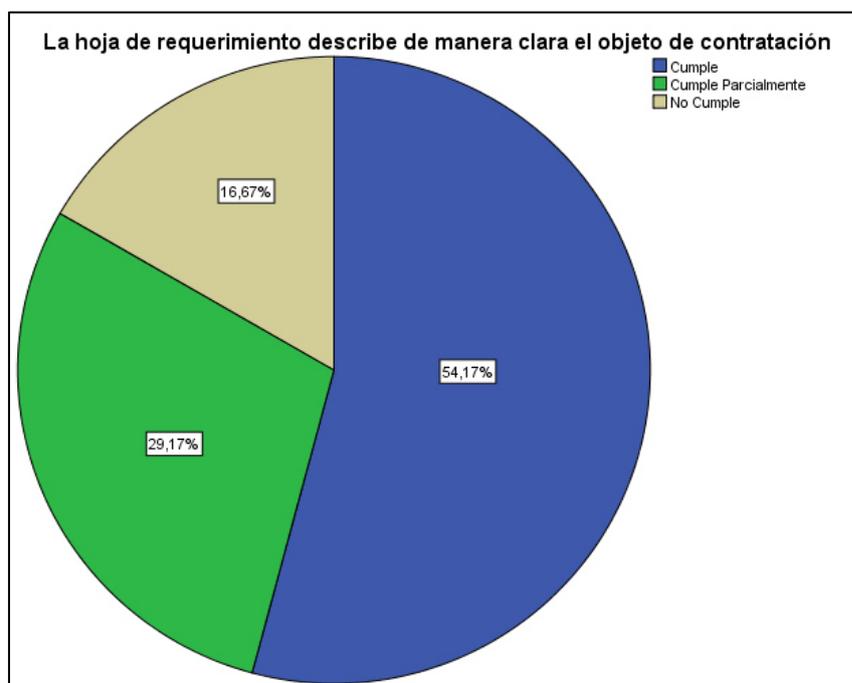
9. La hoja de requerimiento describe de manera clara el objeto de contratación

Tabla 30: Claridad del Requerimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	13	54,2%
Cumple Parcialmente	7	29,2%
No Cumple	4	16,7%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 29: Claridad del Requerimiento



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 30 y figura 29 da a entender que el 54.17% de las hojas de requerimiento describen de manera clara el objeto de contratación, el 29.17% dan a entender con parcialidad, y el otro 16.67% revela que no se expresa con claridad en la hoja de requerimiento la materia a contratar.

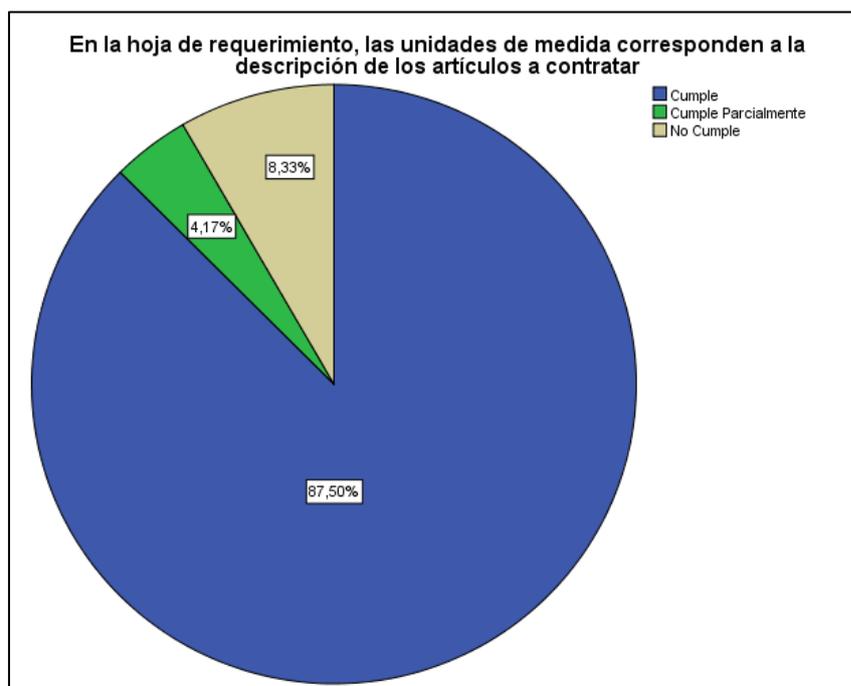
10. En la hoja de requerimiento, las unidades de medida corresponden a la descripción de los artículos a contratar.

Tabla 31: Unidades de medida en el requerimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	21	87,5%
Cumple Parcialmente	1	4,2%
No Cumple	2	8,3%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 30: Unidades de medida en el requerimiento



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 31 y figura 30 revela que las unidades de medida en hojas de requerimiento guardan relación con la descripción de los artículos solicitados por el área usuaria en un 67.50%, el 4.17% indica que cumple con parcialidad y el 8.33% señala que no guarda relación entre ambos.

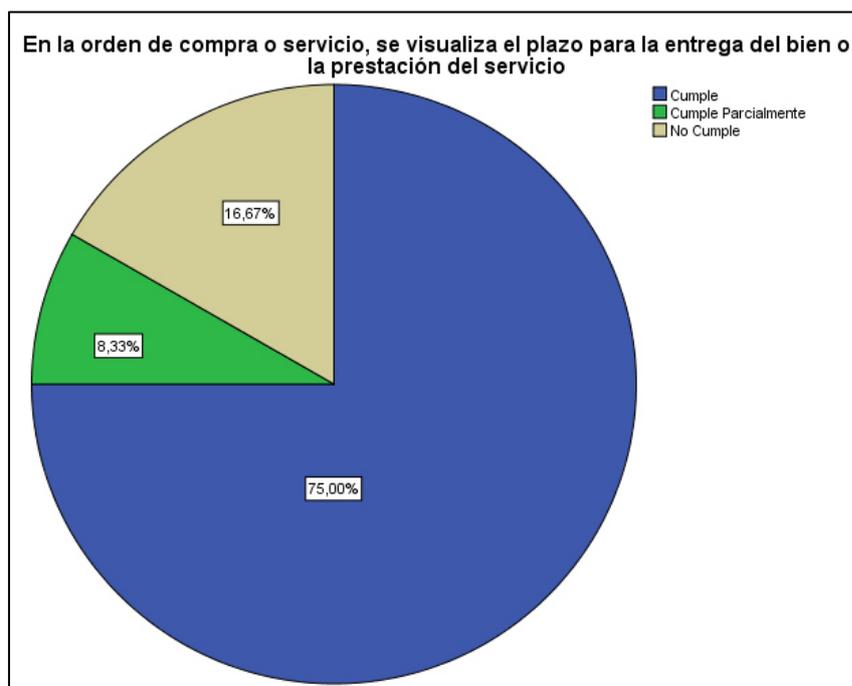
11. En la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio.

Tabla 32: Plazo de entrega en O/C y O/S

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	18	75,0%
Cumple Parcialmente	2	8,3%
No Cumple	4	16,7%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 31: Plazo de entrega en O/C y O/S



Fuente: Elaboración Propia

Según la tabla 32 y la figura 31, los expedientes de contratación cumplen en 75% respecto a la visualización de los plazos para que el proveedor adjudicado pueda efectuar dentro de dicho tiempo en las órdenes de compra y de servicio, el 8.33% revela que cumple de manera parcial y finalmente el 16.67% revela que no se visualiza los plazos en dichos documentos.

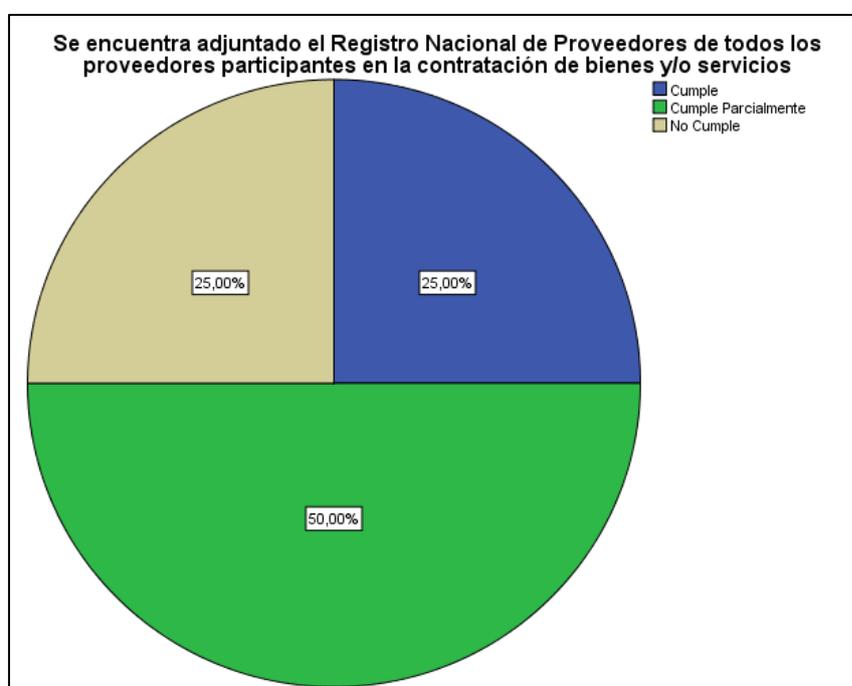
12. Se encuentra adjuntado el Registro Nacional de Proveedores de todos los proveedores participantes en la contratación de bienes y/o servicios.

Tabla 33: RNP de los Proveedores

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	6	25,0%
Cumple Parcialmente	12	50,0%
No Cumple	6	25,0%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 32: RNP de los Proveedores



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 33 y figura 32 demuestra que los expedientes de contratación, solamente en un 25% se encuentran adjuntados el registro nacional de proveedores de los participantes, en 50% el cumplimiento es parcial y el otro 25% demuestra que no cumple con adjuntar dichos documentos.

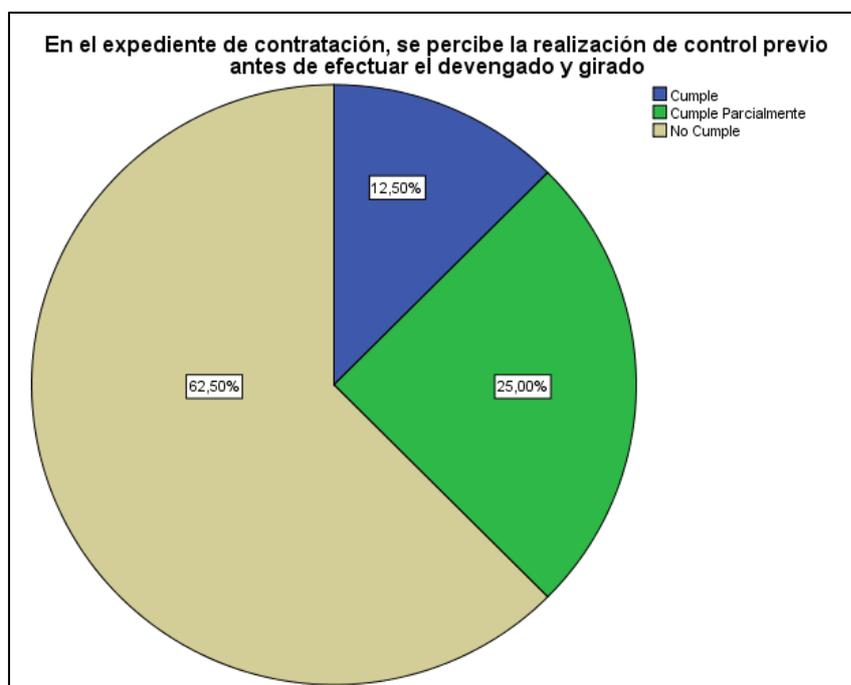
13. En el expediente de contratación, se percibe la realización de control previo antes de efectuar el devengado y girado

Tabla 34: Control Previo de O/C y O/S

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	3	12,5
Cumple Parcialmente	6	25,0
No Cumple	15	62,5
Total	24	100,0

Fuente: Elaboración Propia

Figura 33: Control Previo de O/C y O/S



Fuente: Elaboración Propia

La tabla 34 y figura 33 demuestra que en un 12.50% se realiza control previo a los documentos de contratación menores a 8 UIT antes de efectuar el devengado y girado y en 25% de verifica su cumplimiento parcial, pero otro 62.50% revela que no cumple con el control previo.

14. La orden de compra y/o servicio, cuenta con la debida certificación presupuestaria

Tabla 35: Certificación de O/C y O/S

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	24	100,0%
Cumple	0	0,0%
Parcialmente		
No cumple	0	0,0%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 34: Certificación de O/C y O/S



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a la debida certificación presupuestaria en los expedientes de contratación menores a 8 UIT, de la recopilación de datos los resultados y expresados en la tabla 35 y figura 34 demuestran que se cumple en un 100%

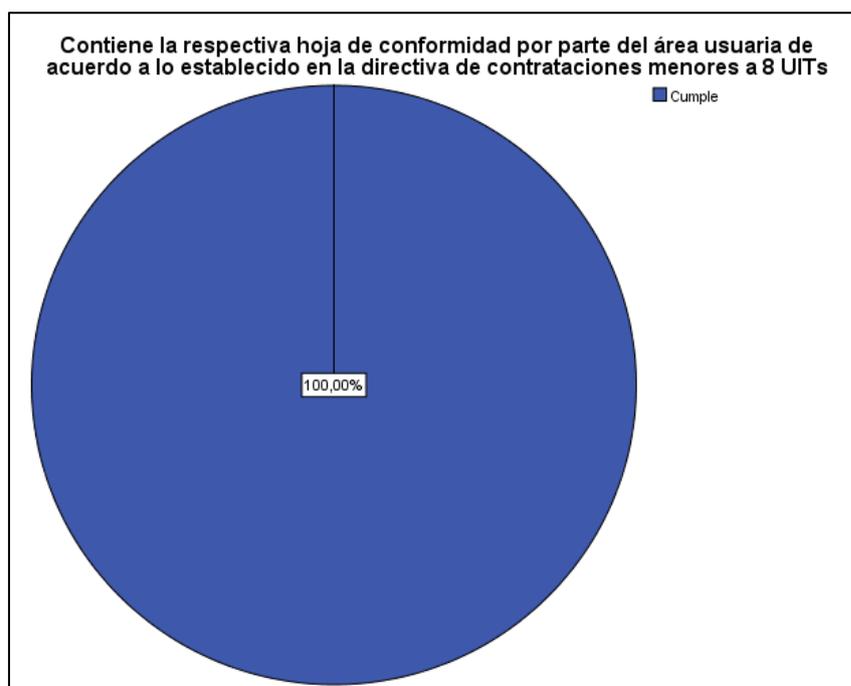
15. Contiene la respectiva hoja de conformidad por parte del área usuaria de acuerdo a lo establecido en la directiva de contrataciones menores a 8 UITs

Tabla 36: Conformidad del Área Usuaria

	Frecuencia	Porcentaje
Cumple	24	100,0%
Cumple Parcialmente	0	0,0%
%No cumple	0	0,0%
Total	24	100,0%

Fuente: Elaboración Propia

Figura 35: Conformidad del Área Usuaria



Fuente: Elaboración Propia

Respecto a que, si los expedientes de contratación cuentan con la debida hoja de conformidad, los resultados revelan en la tabla 36 y figura 35 que el 100% contiene la conformidad por parte del área usuaria a las contrataciones menores a 8 UIT.

Conclusiones

De la información recopilada a través del cuestionario efectuado a los trabajadores de la oficina de logística y áreas usuarias que solicitan bienes y servicios, y de la aplicación del instrumento ficha de observación a los expedientes de contratación por importes menores o inferiores a 8 UITs en la Municipalidad Distrital Colquepata se concluye lo siguiente:

1. De acuerdo a lo que establece el literal a) del artículo 5 del reglamento de Contrataciones del estado, la Municipalidad Distrital Colquepata tiene aprobada la directiva que regula las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT tanto para bienes y servicios, y estas contrataciones las efectúa en mayor proporción, pero existe un control bajo respecto a estas contrataciones, ya que como muestra la tabla 28 y la figura 27, producto de la recolección de datos a través del instrumento ficha de observación, evidencia que el los proveedores participantes en las cotizaciones para suministro de bienes o prestar servicios a la municipalidad, el 62.5% cumple parcialmente, es decir solamente el proveedor adjudicado con la buena pro por ende a quien se le emite la orden de compra o de servicio, es el único que se dedica al rubro materia de contratación, pero los demás competidores no tienen carácter vinculante con la materia contratada por la entidad pública, además en lo que concierne al RNP (registro nacional de proveedores) la directiva aprobada menciona, que para efectuar la fase del devengado presupuestal, se debe adjuntar la copia del RNP cuando se trate de importes mayores a 1 UIT, sin embargo según la tabla 33 y figura 32 el cumplimiento es parcial (50%), lo que demuestra que solamente se adjunta este copia del proveedor adjudicado, también es el caso de las hojas de cotización, que según la tabla 26 y figura 25, dichos documentos evidencian que no

contiene los datos e identificación de todos los proveedores, tales como la falta del sello, número de celular, correo, dirección y persona de contacto, de tal manera que se pueda ubicar con precisión al participante para evidenciar su existencia en el mercado.

2. La evaluación de riesgos a las contrataciones iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata se encuentra en un nivel regular, y tal como muestra la tabla 13 y figura 12, respecto a que si se dan a conocer mecanismos o procedimientos para implantar sistemas de alertas para reaccionar ante los acontecimientos o cambios rutinarios que influyen la consecución de objetivos, el 40% manifiesta que no se establecen sistemas de alerta las cuales pueden influir en el cumplimiento de los planes estratégicos de la entidad y la consecución de sus objetivos, y a esto confirma la tabla 15 y figura 14 que demuestra que en 50% se ha presentado situaciones de desabastecimiento de bienes y servicios en la Municipalidad, la que han perjudicado el avance de las proyectos y obras ejecutadas por parte de la entidad mencionada, dichos resultados demuestran que la evaluación de riesgos a las contrataciones iguales o menores a 8 UIT se dan en menor medida.
3. La situación de las actividades de control a las contrataciones iguales o menores a 8 UIT, es regular en la Municipalidad Distrital Colquepata ya que como la tabla 17 y figura 16 evidencian, frente a que, si las responsabilidades de las funciones en la unidad de logística están claramente definidas en actividades expuestas a riesgo de fraude, la mencionada tabla evidencia que solamente está en 60% establecido las responsabilidades y en 30% no se estableció de manera clara considerando actividades expuestas a riesgo de fraude. A esto se suma la

tabla 21 y figura 20 que en 80% no se efectuó acciones de control por parte del órgano de control institucional o de algún comité de control a las contrataciones iguales o menores a 8 UIT, y en 80% se realizan verificaciones antes y después de efectuar contrataciones de bienes y servicios las cuales son registrados y clasificados para su revisión posterior como se puede dar lectura en la tabla 18 y figura 17 y, que en 10% no se realizan las acciones de verificación y registro, demostrando los resultados un nivel regular en lo que respecta a las actividades de control a las contrataciones por importes iguales o inferiores de bienes y servicios.

Recomendaciones

1. Se recomienda establecer mecanismos y procedimientos para implementar sistemas de alerta frente a situaciones o acontecimientos que influyan de manera negativa en la consecución de los objetivos institucionales y de los planes estratégicos institucionales, cuando la entidad contrate bienes y servicios para satisfacer sus necesidades.
2. Que la entidad socialice la directiva para la contratación de bienes y servicios a todo el personal de logística y áreas usuarias tanto en la formulación de los requerimientos y confección de Especificaciones Técnicas cuando se trate de bienes y Términos de Referencia en caso de Servicios, de tal manera que en dichos documentos se plasme toda información necesaria para realizar las contrataciones correspondientes de manera eficaz, eficiente y económica.
3. Se recomienda que el órgano de control institucional o algún comité de control realice las acciones de control de manera periódica las contrataciones de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a 8 UIT, de tal manera que exija el cumplimiento de lo indicado en la directiva de contrataciones y pueda presentar y compartir acciones de mejora a todo el personal relacionado con la materia de adquisición de bienes y servicios.
4. Que establezca responsabilidades de los participantes en la cadena logística de manera clara y este sea puesto en conocimiento de todo personal existente y todo aquel que ingrese y forme parte de la unidad de logística, de tal manera que no se presente desabastecimiento de bienes y servicios y retrase el avance físico de las obras y proyectos.
5. Que la entidad evalúe situaciones adversas o negativas que se presentan producto de las contrataciones de manera preventiva, concurrente y posterior.

Referencias

- Alvear Haro, P. F. (2011). *Análisis de las Compras Públicas en el Ecuador Evolucion y situacion Actual*. Quito.
- Arribasplata Sánchez, D. (2018). *Actividades de control gerencial y su contribución en la ejecución de contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, año 2016*. Cajamarca.
- Carrasco Díaz, S. (2005). *Metodología de la Investigacion Cientifica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Carrasco Díaz, S. (2009). *Metodología de la Investigacion Cientifica*. Lima: San Marcos.
- Contraloria General. (08 de Diciembre de 2019). *Control Interno*. Obtenido de ¿Qué es el sistema de control interno?:
https://apps.contraloria.gob.pe/packanticorruccion/control_interno.html
- Cuevas Rasgado, L. (2018). *Control Interno en el Sector Publico*. Mexico: Grupo Gasca.
- Decreto Legislativo N° 1439. (2018). *Sistema Nacional de Abastecimiento*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- del Toro Rios, J. C., Fonteboa Vizcaino, A., Armada Trabas, E., & Santos Cid, C. M. (2005). *Programa de Preparacion Economica para cuadros*. La Habana: Granma.
- economiasimple*. (14 de Noviembre de 2017). Obtenido de Definicion de Eficacia:
<https://www.economiasimple.net/glosario/eficacia>
- Hernandez Sampieri, R., Fernadez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: McGRAW - HILL.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc GRAW HILL.

- Huamani Chavez, E. J. (2018). *Análisis situacional del Sistema de Contrataciones Iguales e Inferiores a las 8 UIT y la propuesta de mejora en la sociedad de Beneficencia Publica de Arequipa, 2017*. Arequipa.
- Ley N° 27785. (2002). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Lima: Diario Oficial el Peruano.
- López Roldan, P., & Fachelli, S. (2015). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION SOCIAL CUANTITATIVA*. Barcelona: UAB.
- Mantilla B, S. A. (2018). *Auditoria del Control Interno*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Matias, R. (26 de Noviembre de 2019). *webyempresas*. Obtenido de Diferencia Entre Eficacia Y Eficiencia: <https://www.webyempresas.com/diferencia-entre-eficacia-y-eficiencia/>
- MEF. (s.f.). Obtenido de Valor de la UIT: <https://www.mef.gob.pe/es/valor-de-la-uit>
- Meléndez Torres, J. (2016). *Control Interno*. Chimbote: Utex.
- Mendoza Zamora, W., Delgado Chavez, T., Garcia Ponce, M., & Barreiro Cedeño, I. (2018). *El control interno y su influencia en la gestión Administrativa del Sector Publico*. Ecuador.
- Meza Mendoza, E. (2017). *Procedimiento de Contratación de Bienes por montos Menores o Iguales a 8 UITs en la Municipalidad Provincial de Canchis, Primer Semestre 2017*. Cusco.
- Morales Vallejo, P. (18 de Setiembre de 2007). *La fiabilidad de los tests y escalas*. Obtenido de <https://matcris5.files.wordpress.com/2014/04/fiabilidad-tests-y-escalas-morales-2007.pdf>
- Moreno Garcia, K. V. (2015). *El Art. 51 Numeral 1 y 3 de las contrataciones de Menor Cuantía de bienes y servicios establecido en la Ley orgánica del Sistema Nacional de*

Contratación Pública permite la elusion de procedimientos dinámicos lo que genera inconformidad Jurídica en los of. Loja - Ecuador.

Municipalidad Distrital de la Punta. (20 de Diciembre de 2017). Obtenido de Resolucion de

Gerencia Municipal N° 148-2017 -MDLP/GM:

<http://www.munilapunta.gob.pe/transparencia/Directivas/RGM%20148-2017%20-%20Directiva%20BB%20SS%20inferiores%208%20UIT.pdf>

Municipalidad Distrital de Tarma. (16 de Noviembre de 2017). Obtenido de Resolucion

Gerencial N° 167-2017 -GM/MPT:

http://www.munitarma.gob.pe/oficial/images/2017/meta30/logistica/directiva_contrataciones_8_uit.pdf

Municipalidad Distrital Vilcabamba. (05 de Marzo de 2019). Obtenido de Resolucion 016-

2019 - GM/MDV-LC:

<http://www.munivilcabamba.gob.pe/portal/files/pdf/RESOL016-2019.pdf>

OSCE. (s.f.). Obtenido de Área usuaria, Órgano encargado de las contrataciones y Comité

Especial: http://www.osce.gob.pe/consuocode/userfiles/image/cap3_m2.pdf

OSCE. (s.f.). Obtenido de ¿Que es el RNP?: [https://portal.osce.gob.pe/rnp/content/que-es-](https://portal.osce.gob.pe/rnp/content/que-es-el-rnp)

[el-rnp](https://portal.osce.gob.pe/rnp/content/que-es-el-rnp)

OSCE. (Enero de 2016). *Osce recuerda a las Entidades Publicas, Usuarios y Publico en General*

la entrada en Vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento. Obtenido de OSCE: <https://portal.osce.gob.pe/osce/node/15079>

OSCE. (23 de 11 de 2019). *QUE ES EL RNP.* Obtenido de

<https://portal.osce.gob.pe/rnp/content/que-es-el-rnp>

Pari Vilca, S. (2019). *SISTEMA DEL CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS IGUALES O MENORES A 8 U.I.T. EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO, EN EL AÑO 2017*. PUNO.

Resolucion de Contraloria N° 146. (15 de Mayo de 2019). Obtenido de Contraloria General:
https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/documentos/RC_146-2019-CG.pdf

Sergio, T. (12 de 12 de 2016). *Diseño y validacion de instrumentos*. Obtenido de issuu.com.

Apéndices

A. Matriz de consistencia de la investigación

“CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 8 UITs Y EL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COLQUEPATA, PERIODO 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cómo son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuál es la situación de Adquisición de Bienes y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>b) ¿Cuál es la situación de la Contratación de Servicios y el control interno en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>c) ¿Cuál es el nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Colquepata, Periodo 2019?</p> <p>d) ¿Cuál es la situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Colquepata, Periodo 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Describir como son las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y el control interno en la Municipalidad distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Describir la situación de Adquisición de Bienes y el control interno en la Municipalidad distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>b) Describir la situación de la Contratación de Servicios y el control interno en la Municipalidad distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>c) Establecer el nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.</p> <p>d) Establecer la situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es alto y el control interno es bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>a) La situación de Adquisición de Bienes y el control interno es baja en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>b) La situación de la Contratación de Servicios y control interno es Bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019”</p> <p>c) El nivel de Evaluación de Riesgo en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es bajo en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.</p> <p>d) La situación de las Actividades de Control en las Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT es regular en la Municipalidad Distrital Colquepata, periodo 2019.</p>	<p>VARIABLES 1:</p> <p>Contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT <u>Dimensiones</u> X1: Adquisición de Bienes X2: Contratación de Servicios</p> <p>VARIABLE 2:</p> <p>Control Interno <u>Dimensiones</u> Y1: Evaluación de Riesgo Y2: Actividades de Control.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN Básica – Práctico</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental.</p> <p>POBLACIÓN Está constituido por los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital Colquepata.</p> <p>MUESTRA Compuesta por 10 funcionarios y por 24 expedientes de contratación.</p> <p>TÉCNICAS Encuesta y recopilación de datos.</p> <p>INSTRUMENTOS Cuestionario y Ficha de Observación</p>

B. Matriz de Operacionalización de la variable

C. “CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 8 UITs Y EL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL COLQUEPATA, PERIODO 2019”

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
X1: Contrataciones Iguales o Inferiores a 8 UIT	Lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1444, que modificada la ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado en el numeral 5.1 del artículo 5°. Comprende las contrataciones de bienes y servicios de la entidad pública, excluidas de la Ley de Contrataciones del Estado.	Contratación que permite contratar de manera rápida, sin someter a los procedimientos establecidos en la ley N° 30225	Adquisición de Bienes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Directiva de contratación menor a 8 UIT ➤ Estudio de Mercado Transparente ➤ Eficiencia ➤ Notificación de O/C, O/S ➤ Tiempo de entrega ➤ Calidad y Precio de Bienes ➤ Calidad de bienes y servicios. ➤ Requerimiento Oportuno ➤ EETT y TTRR
			Contratación de Servicios	
X2: Control Interno	Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. (Resolución de Contraloría N° 146, 2019)	Proceso que promueve alcanzar los objetivos institucionales con la colaboración de todos los individuos que interactúan en una entidad.	Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fraccionamiento ➤ Desabastecimiento ➤ Riesgos potenciales ➤ Alerta de riesgos ➤ Riesgos identificados ➤ Prevención de riesgos
			Actividades de Control	

C. Instrumento Cuestionario

N°	DIMENSIONES/PREGUNTAS	Criterios de Evaluación			
		SI	NO	NO SABE	Observaciones
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS					
1	¿La Municipalidad Distrital Colquepata cuenta con directiva aprobada para la contrataciones de bienes y servicios menores o Iguales a 8 UIT?				
2	La directiva de Contrataciones menores a 8 UIT, ¿Contempla la adquisición de bienes para la entidad?				
3	La directiva de Contrataciones menores a 8 UIT, ¿Contempla la contrataciones de servicios para la entidad?				
4	¿Considera usted que las cotizaciones de bienes y servicios son transparentes y fomentan a la libre competencia?				
5	¿La notificación de las órdenes de compra y de servicio son comunicadas a tiempo?				
6	¿Los proveedores cumplen con la entrega del bien y prestación del servicio de acuerdo al plazo establecido en la orden de compra y/o orden de servicio?				
7	Las adquisición de bienes menores a 8 UIT entregado por parte de los proveedores, ¿llegan de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas?				
8	La contratación de servicios menores a 8 UIT, ¿ Son efectuados por los proveedores según lo establecido en los términos de referencia?				
9	¿Se cumple con la presentación de requerimientos por parte del área usuaria oportunamente?				
EVALUACION DE RIESGO					
10	¿Se han identificado los riesgos potenciales en los procesos y actividades críticas, que involucran las contrataciones por importes iguales o menores a 8 UITs?				
11	¿Se dan a conocer los mecanismos o procedimientos para implantar sistemas de alertas para reaccionar ante los acontecimientos o cambios rutinarios que influyen en la consecución de los objetivos?				
12	¿Se han establecido lineamientos para efectuar seguimiento periódico a los controles desarrollados con respecto a los riesgos potenciales identificados en las contrataciones de bienes y servicios?				
13	¿Se ha observado desabastecimiento de bienes o servicios en la Municipalidad Distrital que haya generado perjuicio en las obras ejecutadas?				
14	¿Se evalúa la importancia y probabilidad de ocurrencia de los riesgos como pérdidas, errores, fraude u otro en el área de Logística, así como las medidas necesarias para abordarlos?				
ACTIVIDADES DE CONTROL					
15	¿Las responsabilidades de las funciones en la Unidad de Logística, están claramente definidos considerando las actividades expuestas a riesgos de fraude?				
16	¿Se llevan a cabo verificaciones antes y después de realizarse las adquisiciones de bienes y servicios y son registrados y clasificados para su revisión posterior?				
17	¿Los procedimientos de las adquisiciones menores o iguales a 8 UITs están documentados y han sido comunicados de manera clara y precisa a los responsables?				
18	¿Existe Órgano de Control Interno en la Municipalidad Distrital Colquepata?				
19	¿El órgano de control institucional (OCI) o comité de control de la Municipalidad, ha realizado acción de control a las contrataciones por montos iguales o menores a ocho (8) UITs?				

D. Instrumento Ficha de Observación

FICHA DE OBSERVACION

OBJETIVO: IDENTIFICAR DE DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A O IGUALES A 8 UITs

Entidad: **Orden de Compra () N°**..... **Orden de Servicio ()**.....
Periodo.....

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS		NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DESCRIPCION	CUMPLE		
Las especificaciones técnicas y términos de referencia, Se define en forma clara y precisa aspectos sustanciales del bien o servicio.			
Se incluyen requisitos necesarios en los TTDD y/o EETT			
Se evidencia la notificación de la orden de compra o servicio.			
La cantidad de cotizaciones en cada expediente corresponde a lo que indica en la directiva de contrataciones menores a 8 UIT?			
Las cotizaciones de bienes y servicios ¿contiene todos los datos mínimos de identificación del proveedor?			
¿Se otorga la buena pro, por ofrecer mejor precio y cumplir los requisitos señalados en los Términos de Referencia y las especificaciones técnicas?			
¿El cuadro comparativo de cotizaciones, contiene a los proveedores que se dedican al rubro materia de contratación?			
La hoja de requerimiento de bienes y servicios consigna el sello y fecha de recepción de la oficina de Logística y bienes materiales?			
La hoja de requerimiento describe de manera clara el objeto de contratación?			
El la hoja de requerimiento, las unidades de medida corresponden a la descripción de los artículos a contratar?			
En la orden de compra o servicio, se visualiza el plazo para la entrega del bien o la prestación del servicio?			
Se encuentra adjuntado el Registro Nacional de Proveedores de todos los proveedores participantes en la contratación de bienes y/o servicios?			
Al expediente de contratación, se percibe la realización de control previo antes de efectuar el devengado y girado?			
La orden de compra y/o servicio, cuenta con la debida certificación presupuestaria?			
Contiene la respectiva hoja de conformidad por parte del área usuaria de acuerdo a lo establecido en la directiva de contrataciones menores a 8 UITs?			